San Juan de villalobos 15 de Diciembre 2017.

Señores: SISMEDICA S.A.S
TALENTO HUMANO
Bogota D.C

Nosotros los tripulantes de la Ambulancia movil 06 de la base Sanjuan villalobos, nos dirigimos a ustedes muy respetuosamente con el fin de testiguar que la señora: MIRIAM ARROYO Auxiliar en enfermeria en el tiempo que prestó sus servicios en la ambulancia se caracterizo ser buena compañera, demostrando eficiencia en su trabajo. con calidad en bien de la empresa y la atencion de los pacientes, damos a conocer que en ningun momento recibimos insultos por parte de ella y que en ningun momento insulto a la compañera Sandra Piamba, ni al medico Jose Arroyo.

Cordialmente:

Luz Mary Hoyos Hoyos
cc: 34321756.
celular: 3223596147.

Diego A Gallardo P.
cc. 1078746944
cl 3202684506

[signature]
cc 12237359
TEL 313 8515193

[signature]
cc 1083 903 943
3232056886

Sanjuan de villalobos 08 de Diciembre 2017

Señores:

SISMEDICA S.A.S

Yo Jaime Astudillo Papamija identificado con cedula de ciudadania No: 12237358 por medio del presente escrito me permito ser testigo que la señora Miriam Arroyo Auxiliar en enfermeria el dia 05 de Diciembre fue insultada y maltratada verbalmente ante el publico por el señor Medico Jose Arroyo. y tambien doy a conocer que la compañera Miriam ha realizado en varias ocaciones los procedimientos de canalizacion y demas funciones que tienen que ver con las labores que nos corresponden en la Ambulancia. sin ningunas complicaciones, me gustaria que investiguen bien el caso. ya que no es la forma de un profesional tratar a las personas o compañeros de trabajo. Pienso que aqui en el trabajo y en esta comunidad caucana nos caracterizamos por ser personas humildes y tener buena educación para tratar y recibir a las personas que vienen de otras lados a trabajar a esta comunidad de Sanjuan de villalobos. Por lo tanto yo como trabajador y compañero de los afectados y como miembro de la junta de accion comunal de esta comunidad, no estoy de acuerdo con el trato que se le estan dando a este caso. Pediria que se haga justicia para las dos partes. que seria lo mas correcto. y que la represaria no sea solo para las auxiliares ya que serian las mas afectadas. y el señor supervisor no ha hecho conciliacion porque no hacido Neutro en el caso

Se firma en Sanjuan villalobos siendo las 6 pm de la tarde del dia 08 de Diciembre del 2017.

CORDIALMENTE:

Jaime Astudillo

CC 12237358

TEL 313 251 5143

Barbacoas 3 de diciembre del 2017

BUENOS DIAS
Coordinador de ambulancia san juan de Villalobos

Cordial saludos

El presente oficio y por petición en mención de favor por las auxiliares, yo Erika Vallejo Nogüera con C.C 1082687839 de Barbacoas quien me desempeñe como medica de la ambulancia durante 1 año y 2 meses, doy constancia por lo trabajado con el equipo de auxiliares que la señora Luz Mary Hoyos Hoyos con C.C 34321756 y la señora Miriam Elvira Arroyo Cordoba con C.C 39829297, durante mis 10 días trabajados presencial de 24 horas no hubieron inconveniente durante el desarrollo de los eventos presentados en la vía, siempre supieron realizar su rol y quehacer como auxiliares, canalizando el paciente, monitorizando, y ayudando a estabilizar desde su levantamiento hasta su entrega en el hospital donde se trasladan, además siempre realizaban sus actividades de limpieza y desinfección del fugar de trabajo y supervisión y entrega de papeleria al respetivo director. No siendo más espero que se sirva de constancia en lo que se requiere esta certificación.

Erika Vallejo Nogüera
Médico general

Sanjuan de villalobos 08 de Diciembre 2017

Señores;

DISMEDICA S.A.S
Bogota D.C.

Yo Yuri Lorena Molina identificada con cedula de ciudadania N° 1003035747 de Mosquera Cundinamarca, Por medio del Presente escrito hago constar que la señora Miriam Arroyo Auxiliar en enfermeria, el dia de Noviembre 2017 fue quien me canalizó por orden del medico Jose Arroyo sin ninguna complicación donde me administraron los medicamentos correspondientes, doy a conocer que no presenté en el momento de dicho Procedimiento ninguna clase de inflamacion, ni anomalias que comprometan a la enfermera, Tambien doy a conocer que no presente quejas al señor Medico Arroyo, y que lo que le acusan a la señora Miriam son argumentos muy falsos.

Para constancia se firma a los 08 dias de Diembre

Cordialmente:

Yuri Lorena Molina
Cl: 3106853298.

San juan villalobos 08 de Diciembre 2017

Señores: SISMEDICA

Yo Faidy Trujillo identificada con cedula de ciudadania 1083909285 de santa Rosa cauca, doy fe que la Auxiliar de enfermera Miriam Arroyo, el dia 27 de Noviembre atendio la Señora Yuri Medina trabajadora como controladora de transito sin ninguna complicacion, fue canalizada por la misma, y me constai que la señora Yuri, manifiesta que sintio conmejoria de salud.

Para constancia se fuma a los 8 dias de diciembre 2017

Atentamente:

Faidy Yineth Trujillo Lopez

1083909285.

Cl: 3144494187 - 3134494187

SanJuan villalobos 08 de diciembre 2017.

Señores: SISTEDICA S.A.S
Bogota D.C.

Yo Miller Gutierrez identificado con cedula de ciudadania No: 12239755 por medio del presente escrito doy a conocer que la señora Miriam Arroyo fue quien me canalizó por orden del medico Jose Arroyo, realize el procedimiento sin ninguna complicación y me colocaron los medicamentos pertinentes; es buena compañia.

Atentamente:

Sanjuan de villalobos Cauca 08 de diciembre 2017

Señores: SISMEDICA S A-S
Bogota D C

Yo Dainer fabian Piamba identificado con cedula de ciudadania No: 1124856774. Por medio del presente escrito hago constar que la señora. Miriam Arroyo Auxiliar en enfermeria en el tiempo medico. solicito a las auxiliares a que presenten las pruebas de conocimiento especialmente la CANALIZACION. doy fe que la señora Miriam Arroyo realizo el procedimiento sin ninguna complicación en el momento que me canalizó y en ningun momento el supervisor, y el medico le dijeron que siga en prueba, doy a conocer que las acusaciones que le estan generando a dicha personas son falsas.

Atentamente: Dainer Fabian Piamba Rojas
1124856774 TL 3228166284

San Juan de villalobos 08 de Diciembre 2017

Señores:

SISMEDICA S.A.S

Yo Jhonatan Gomez Guevara identificado con cedula de ciudadania No. 1061766768. residente de la comunidad sanjuan villalobos soy testigo que el señor: Medico Jose Arroyo maltrato verbalmente a la señora: Miriam Arroyo. Enfermera. delante de muchas personas que nos encontrabamos en deporte en la cancha, doy fe que a la señora en mi comunidad la conocemos que se caracteriza como buena enfermera.

Atentamente:

Jhonatan Gomez G.
cc. 1061766768

SAN JUAN DE VILLALOBOS, CAUCA. 28-DICIEMBRE-2017.

SEÑORES:

JOSE PALOMINO.

SUPERVISOR SISMEDICA.

TALENTO HUMANO SISMEDICA.

JURIDICA SISMEDICA

Cordial saludo.

Me dirijo a ustedes con el fin de manifestar varios acontecimientos que se tornan incómodos que están ocurriendo en la ambulancia medicalizada móvil 06 de la base de San Juan de Villalobos, en donde la Auxiliar de Enfermería Luz Mary Hoyos, continúa faltando al respeto y haciendo complot en mi contra.

HECHOS:

1.El día de ayer 27- diciembre- 2017, se recibe llamada al teléfono celular corporativo que hace uso el médico de turno, a las 16:50 , del numero móvil: 3105774898 por parte de la Señorita Elizabeth, al momento de yo contestar la llamada comunico de inmediato a la Auxiliar de turno Luz Mary Hoyos, cuando finaliza la llamada y devuelve el celular ella manifiesta que la llamaron de talento humano para preguntar cómo estaban las cosas en cuanto a la convivencia en la ambulancia y ella me dice que responde que bien, que todo marcha en orden y que no hay ningún inconveniente, que además la señorita que realiza la llamada dice que ojala continúen laborando de la mejor manera para que las cosas sean como antes y que haya un lugar de trabajo armonioso.

2. Al momento de la entrega de turno la auxiliar de enfermería Luz Mary Hoyos hace complot con la auxiliar Miriam Arroyo que ya no labora en la ambulancia, donde está recogiendo firmas en mi contra y aliándose con los demás compañeros y usuarios de la comunidad, difamando mi buen nombre y prestigio, donde en el punto anterior ya se había intentado hablar para mejorar la situación en cuanto a la convivencia e hizo caso omiso a esto.

3. En días anteriores la auxiliar de enfermería Luz Mary Hoyos se ha dedicado en sus horas laborales y de descanso a recoger firmas donde refiere que yo no puedo laborar en la ambulancia manifestando a la comunidad que no soy un elemento útil ni de su agrado y otros hechos en los cuales me veo afectado porque la mayoría de las personas de la comunidad no han querido firmar sus peticiones vanas, ya que es reconocida por ser una persona conflictiva, soberbia y

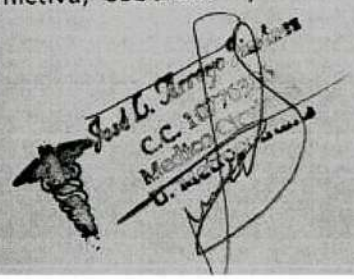

manipuladora, todo esto me lo han comentado, por lo que procedo a aplicar demanda por difamación a mi buen nombre, calumnia e inseguridad en mi contra y la de mi familia.

Solicito de manera muy respetuosa, se tomen las medidas pertinentes y oportunas con esta situación tan desagradable, ya que no sé hasta qué momento pueda seguir laborando y prestando un buen servicio a Sismedica, debido a que el ambiente laboral se torna hostil y no sé hasta donde ella sea capaz de llegar ni de hacer, para que yo quede mal como profesional, es por esto que reitero que no me hago responsable de funciones que ella tenga a cargo como auxiliar de enfermería y se establezcan de forma malintencionadas por parte de ella.

ANEXO FOTOS COMO PRUEBAS DE COMPLOT EN MI CONTRA, DONDE APARECEN LA AUXILIAR DE ENFERMERIA LUZ MARY HOYOS CON LA CHAQUETA DE SISMEDICA, LA AUXILIAR DE ENFERMERIA MIRIAM ARROYO QUE YA NO LABORA EN SISMEDICA Y QUE SE ENCUENTRA VESTIDA DE NEGRO, AL LADO DE LA AMBULANCIA PLACA HFO 653 MOVIL 06, BASE SAN JUAN DE VILLALOBOS, DONDE NO SE RESPETA EL SITIO DE TRABAJO PARA REUNIONES INAPROPIADAS.

GRACIAS POR LA ATENCION PRESTADA.

JOSE LUIS ARROYO JIMENEZ.

MEDICO SISMEDICA.

BASE SAN JUAN DE VILLALOBOS.

RM: 10776386

San Juan Villalobos Cauca. 2 de Diciemore de 2017.

Señores:

SISMEDICA S.A.S
Empresa contratante.

REF: Respuesta ha llamado a descargos.

Cordial saludo.

Mediante el presente oficio yo **MIRIAM ELVIRA ARROYO CORDOBA** , identificada con cedula de ciudadanía N°; 39.820.297, y mayor de edad vecina del corregimiento de San Juan de Villalobos, presento mis descargos frente a un presunto incumplimiento de obligaciones contractuales, pactado entre mi persona y la empresa Sismedica, mediante contrato de trabajo a término indefinido del 22 de Junio de 2017.

Según lo establecido en mis obligaciones contractuales como clausula, **primera; Objeto:** El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga a poner a su servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta el empleador directamente o atreves de sus representantes. El trabajador se compromete a guardar absoluta reserva sobre los documentos, procedimientos y aquella información como procesos administrativos, técnicos y operaciones comerciales, bases de datos, tarifas que por razón de sus funciones o cualquier causa llegue a su conocimiento y tenga relación directa o indirecta con el empleador y en general se compromete a guardar lealtad para con su empleador. La violación de esta disposición se califica como falta grave sin perjuicios de las demás acciones legales y

extralegales a que haya lugar.

Siendo esta mi primera obligación contractual no presento llamados de atención ni tampoco requerimientos por parte del supervisor o empresa, donde se identifique incumplimiento de esta cláusula, ya que desde el día de mi contratación he entregado toda mi capacidad técnica, social y operativa, para llevar al máximo mi capacidad de trabajo y prestar un servicio de calidad y oportunidad, manteniendo el buen nombre de la empresa SISMEDICA S.A.S.

Séptima; Obligaciones especiales del trabajador en virtud del cargo; Son obligaciones especiales del trabajador en razón de su cargo las siguientes; A) El cumplimiento de las jornadas estipuladas por el empleador. B) La disponibilidad de los turnos estipulados por el empleador para la actividad contratada. C) El cumplimiento de las labores ordenadas por el empleador y en general las que señale el código sustantivo del trabajo. D) El cuidado especial del vehículo asignado para la labor así como equipos e insumos.

Siendo la obligación séptima, la obligación que encierra toda mi capacidad técnica, doy mis descargos de acuerdo a lo establecido en el contrato; A) Todas las jornadas establecidas por el empleador se han cumplido de acuerdo a las programaciones socializadas.

B) Las jornadas se han realizado de acuerdo a los turnos pactados y socializados por el empleador, aunque después de los eventos dados con los médicos y supervisores, arbitrariamente se han realizado cambios sin ningún fundamento, aun así los hemos cumplido como lo ha ordenado el supervisor.

C) Las actividades para las que he sido contratada las he realizado con toda la ética y profesionalismo que requiere esta labor, aunque en el oficio enviado, el supervisor manifiesta: "presenta grave desconocimiento a las cuestiones técnicas propias de sus funciones en la empresa, pues según los informes recibidos de quejas tanto de los pacientes, el supervisor y los médicos de la ambulancia, no sabe

realizar de manera correcta la canalización de los pacientes desconoce gran parte de los insumos y equipos biomédicos de la ambulancia"

Frente a esto dispongo de los siguientes descargos, como está estipulado en el contrato del 22 de Junio de 2017, fecha en la que fui contratada, la cláusula quinta; Periodo de prueba, se ejecutó por dos meses, donde no se recibió ninguna novedad frente a mis funciones y capacidades, ya que en este periodo se pudo certificar que mi formación como auxiliar de enfermería es de calidad y que podía realizar actividades propias de mi profesión, y que en este periodo no se encontró ninguna novedad que prohibiera el ejercicio de la misma.

Segundo; Aunque él, menciona informes realizados, deseo aclarar que mensualmente desde la fecha de mi contratación he enviado informes a la empresa SISMEDICA S.A.S, y nunca he recibido novedades negativas frente a mis informes, y tampoco el supervisor ha manifestado verbal ni por escrito alguna novedad frente a mis informes, para que yo pueda tomar acciones correctivas frente alguna novedad.

Tercero; En derecho y virtud de mi buen nombre, requiero que la empresa SISMEDICA S.A.S, haga llegar a mi persona las quejas y reclamos dadas por los pacientes, que manifiesta el supervisor, pacientes que hayan presentado quejas e inconformidad prestados por mi persona, de igual manera se requiere que se anexe las historia clínicas de los pacientes atendidos, y allegados a centros de servicio, donde se evidencien novedades de malos procedimientos realizados en la atención prioritaria que brindamos como auxiliares de enfermería. Ya que esta novedad de que "NO PUEDO CANALIZAR "lo recibo en este informe de descargos, trayendo a este oficio el anexo 1, donde la médico ERIKA VALLEJO, realizo en tiempo de permanencia en su cargo realizo a todas las auxiliares de enfermería la prueba de conocimiento frente a servicio de canalización y en este momento no se presentó novedad frente a este proceso.

Cuarto; Frente al desconocimiento de los equipos biomédicos e insumos de la ambulancia, no he presentado ninguna novedad, aclarando que cada ocho días se realiza por parte de las auxiliares de enfermería, el

inventario, cargue y descargue de los mismos y semaforización de los medicamentos e insumos. Y es responsabilidad de nosotras tenerlos en buenas condiciones, por este motivo, siempre los estamos verificando y certificando que estén en buenas condiciones. Así mismo quiero aclarar que la enfermera Luz Mary Hoyos, fue quien me brindo la inducción en temas como: manejo de todos los equipos biomédicos, semaforización e insumos de la ambulancia.

Por esta razón doy por enterado que hasta el momento como auxiliar de enfermería no hemos recibido cualificación ni actualización del equipo médico, se ha recibido mensajes vía WHATSAPP, donde el supervisor nos pide leer, pero sin ningún juicio profesional y posteriormente firmar planillas anexas a capacitaciones y enviar.

Ahora frente al descargo " Cabe resaltar que los médicos le han ofrecido a usted y a las demás auxiliares la posibilidad de adelantar pruebas de conocimiento para determinar si las acusaciones sobre usted son infundadas, pero no han accedido a realizarlas"

Frente a novedades presentadas en eventos donde la enfermera Sandra Piamba, demostró inhabilidad en el momento de canalizar, el equipo médico tomo la decisión de someternos a todas a pruebas de canalización y conocimiento, donde se realizó la primera en el centro de Salud de San Juan, aplicándola, Mi persona, Miriam Arroyo y Sandra Piamba, las cuales fueron superados por mi persona y Miriam Arroyo. Posteriormente al mes de pasar esta prueba, los médicos volvieron hacer la prueba, pero en este momento me llamaron a mí y a Sandra Piamba, estando presente el supervisor, donde yo pude canalizar nuevamente a la persona que canalice, quedando pendiente Sandra Piamba, ya que volvió a fallar en la prueba. Por lo anterior se puede evidenciar que mi capacidad para realizar intervenciones de servicio prioritario como canalizar lo puedo realizar, de lo contrario ya hubiese novedad por parte de los médicos y supervisor.

Ahora las pruebas que menciona el supervisor a las que no queremos acceder se refiere a pruebas que el medico decido implementar después

de tener dificultades personales con el equipo de enfermeras, pruebas que no tienen fines profesionales sino de opresión y persecución a las labores que venimos desarrollando, si bien, la labor de enfermeras no puede ser desvalorizadas, y menos preciada, ya que todos tenemos igualdad y respeto en nuestras formación, donde cada quien debe recibir el respeto y reconocimiento, ya que la atención a un paciente es un conjunto de conocimiento de distintos profesionales en virtud de la protección y la conservación de la vida.

Finalmente quiero expresar que estoy en toda la disposición de presentar las pruebas de conocimiento necesarios, siempre y cuando la empresa SISMEDICA S.A.S, garantice un garante para esta prueba, donde mis conocimientos y habilidades las puedan reconocer sin ningún estigma ni etiqueta.

Finalmente Agradezco la atención prestada y quedo atenta a los requerimientos que haya lugar.

Cordialmente;

Myriam E. Arroyo

MIRIAM ELVIRA ARROYO CORDOBA
CC: 39.820.297.
Auxiliar de Enfermeria.

Diana Milena Rodriguez Rodriguez <talentohumano1@sismedica.com.co>

Llamado a descargos 2 Miriam Arroyo Sismedica S.A.S

1 mensaje

Jurídico Sismedica Ltda <juridico@sismedica.com.co> 7 de diciembre de 2017, 16:59
Para: myriam121.85@gmail.com, AG Consultores <juridica@ale.com.co>, Director de Operaciones Zona Norte <diroperaciones1@sismedica.com.co>, Diana Milena Rodriguez Rodriguez <talentohumano1@sismedica.com.co>, "Talento Humano Sismedica Ltda." <talentohumano@sismedica.com.co>

Buenas tardes

Señora
Miriam Arroyo

Adjunto le envío un llamado a descargos por parte de la empresa Sismedica S.A.S por favor envíe sus descargos al correo: juridico@sismedica.com.co

Un saludo

Argemiro Carrillo
Departamento Jurídico
Sismédica S.A.S
301-344-51-37

Llamado a descargos Miriam Arroyo X.docx
46K

Bogotá D.C 07 de Diciembre de 2017

Señor(a)
Miriam Elvira Arroyo Córdoba
C.C 39.820.297
Auxiliar de Enfermería

Ref: Solicitud de Explicaciones. Llamado a descargos

Estimado Señor(a)

La compañía ha tenido conocimiento por parte de su Supervisor, La Concesión y sus Compañeros de trabajo lo siguiente:

Incumplimiento de sus obligaciones contractuales, Políticas de Talento Humano y el Reglamento Interno de Trabajo por cuanto el día 05 de Diciembre de 2017 insultó a varios de sus compañeros de trabajo, aparentemente por la sanción impuesta contra usted dentro de un proceso disciplinario anterior.

Tal fue su lenguaje soez que se refirió al médico José Arroyo de la siguiente manera *"Doctor, usted es un Hijueputa, Malparido Sapo Bruto que no sabe nada"* vocabulario que las versiones concuerdan al hacerse la indagación sobre los hechos, adicionalmente trató de agredir al médico de forma física con un objeto de la ambulancia.

De igual forma insultó a la auxiliar Sandra Piamba por la sanción aplicada por la empresa, y se refirió de forma peyorativa contra la Compañía.

Sus conductas conflictivas han sido percibidas hasta por nuestro cliente la Concesión, cuestión que pone en riesgo la continuidad del contrato con dicha entidad.

En ese orden de ideas, sírvase explicar los hechos que se ponen de presente y por los cuales se le hacen cargos por parte de la compañía en un término máximo de tres días, allegue las pruebas que considere necesarias y en general ejerza su derecho de defensa, se le hace saber que estas explicaciones son eminentemente voluntarias por lo que no está obligado a decir nada sino lo desea, se trata de un espacio que le brinda la compañía a fin de escuchar su versión de los hechos antes de tomar cualquier decisión de carácter administrativo.

Atentamente

Argemiro Carrillo Blanco
Departamento Jurídico
Sismedica S.A.S

Diana Milena Rodriguez Rodriguez <talentohumano1@sismedica.com.co>

INFORME DE MIRIAM ARROYO SANJUAN VILLALOBOS

6 mensajes

MYRIAM ELVIRA ARROYO CORDOBA <myriam121.85@gmail.com> 18 de diciembre de 2017, 9:06
Para: Diana Milena Rodriguez Rodriguez <talentohumano1@sismedica.com.co>

Buenos dias envio informe y aclaracion de los hechos susedidos en la base sanjuan de villalobos,solicito a que lo estudien bien, el caso ,

GRACIAS.

2 archivos adjuntos

OFICIO .pdf
1103K

TESTIGOS.pdf
1242K

MYRIAM ELVIRA ARROYO CORDOBA <myriam121.85@gmail.com> 18 de diciembre de 2017, 9:11
Para: Diana Milena Rodriguez Rodriguez <talentohumano1@sismedica.com.co>

El 18 de diciembre de 2017, 9:10, MYRIAM ELVIRA ARROYO CORDOBA <myriam121.85@gmail.com> escribió:

El 18 de diciembre de 2017, 9:10, MYRIAM ELVIRA ARROYO CORDOBA <myriam121.85@gmail.com> escribió:

El 18 de diciembre de 2017, 9:09, MYRIAM ELVIRA ARROYO CORDOBA <myriam121.85@gmail.com> escribió:

El 18 de diciembre de 2017, 9:08, MYRIAM ELVIRA ARROYO CORDOBA <myriam121.85@gmail.com> escribió:

El 18 de diciembre de 2017, 9:06, MYRIAM ELVIRA ARROYO CORDOBA <myriam121.85@gmail.com> escribió:

Buenos dias envio informe y aclaracion de los hechos susedidos en la base sanjuan de villalobos,solicito a que lo estudien bien, el caso ,

GRACIAS.

Diana Milena Rodriguez <talentohumano1@sismedica.com.co> 18 de diciembre de 2017, 9:30
Para: Jurídico Sismedica Ltda <juridico@sismedica.com.co>

Cordial saludo,

Remito correo enviado de parte de la Auxiliar Miriam Elvira Arroyo.

Cordialmente,

Diana Milena Rodriguez Rodriguez | Analista de talento humano

SISMEDICA S.A.S Calle 127 B # 49-59

Teléfono: (+571) 3902118 - 3902119

Celular: (57) 3174327702

Bogotá-Colombia

www.sismedica.com.co | Facebook

"Especialista en transporte, rescate y estabilización de pacientes"

Antes de imprimir piense en su compromiso con el Medio Ambiente.

---------- Mensaje reenviado ----------
De: **MYRIAM ELVIRA ARROYO CORDOBA** <myriam121.85@gmail.com>
Fecha: 18 de diciembre de 2017, 9:06
Asunto: INFORME DE MIRIAM ARROYO SANJUAN VILLALOBOS
Para: Diana Milena Rodriguez Rodriguez <talentohumano1@sismedica.com.co>

Buenos dias envio informe y aclaracion de los hechos susedidos en la base sanjuan de villalobos,solicito a que lo estudien bien, el caso ,

GRACIAS.

---

2 archivos adjuntos

OFICIO .pdf
1103K

TESTIGOS.pdf
1242K

Diana Milena Rodriguez <talentohumano1@sismedica.com.co> 18 de diciembre de 2017, 10:05
Para: Supervisor Regional 11 Sismedica LTDA <supregional11.sismedica@gmail.com>

Mira lo que envio Miriam.

Cordialmente,

Diana Milena Rodriguez Rodriguez | Analista de talento humano

SISMEDICA S.A.S Calle 127 B # 49-59

Teléfono: (+571) 3902118 - 3902119

Celular: (57) 3174327702

Bogotá-Colombia

www.sismedica.com.co | Facebook

"Especialista en transporte, rescate y estabilización de pacientes"

Antes de imprimir piense en su compromiso con el Medio Ambiente.

San juan Villalobos Cauca 16 de Diciembre del 2017

Señores:

SISMEDICA.S.A.S

TALENTO HUMANO Y JURIDICO

Cordial Saludo.

MIRIAM ELVIRA ARROYO CORDOBA ,mayor de edad identificada con C.C,39.820.297 de Mocoa Putumayo AUXILIAR EN ENFERMERIA , Domiciliada y residenciada en el corregimiento de Sanjuán de Villalobos Por medio de este escrito m e dirijo a ustedes respetuosamente con el fin de informar cómo fueron los hechos respecto al caso sucedido en la móvil 06 de la base sanjuán Villalobos y también aclarar sobre los falsos argumentos que me generaron , el señor médico , José Arroyo, y el señor supervisor José palomino, los hechos sucedieron así:

HECHOS

1.-EL 15 de Noviembre del presente año se presentó un inconveniente con la AUXILIAR EN ENFERMERIA, LUZ MARY HOYOS y la médica MAYDA NUÑEZ en donde la compañera fue insultada verbalmente por la médica MAYDA NUÑEZ dentro de este también se generó problema incluyendo el casco de la Dotación PERSONAL que nos habían entregado a cada uno, dado el caso que la auxiliar LUZ MARY HOYOS le informo al señor supervisor por llamada telefónica lo sucedido ,el señor supervisor José palomino nos informa que nos reunamos todas las tripulaciones el día 16 de noviembre del año en curso.

2.-El día 16 de noviembre nos reunimos a las 3:pm todos conductores, auxiliares en enfermería ,médicos y el supervisor donde nos informa algunos asuntos y también, para aclarar el problema, dado el caso que el señor medico JOSE ARROYO inicio primero hablar y tratando de chismosa a la compañera LUZ MARY de una forma muy agresiva dando puños en la mesa y no la dejaban hablar porque ella quería explicar los hechos ,se refirieron al casco la dotación ,que supuestamente la compañera se lo había votado al piso de aposta a la médico, en el momento que salían para un evento ,la compañera explico que eso no era así, se cayo fue porque se lo trompeso al alar su chaqueta y ahí fue donde se cayó pero no era con intención y eso a cualquiera le puede pasar ,

3.-Al tanto que, ya haber hablado arto el médico, yo MIRIAM ELVIRA ARROYO fui una de las personas que pedí la opinión y hable sobre el casco manifesté así "QUE PARA QUE NO HAYAN MAS PROBLEMAS POR EL CASCO CADA UNO MANEJARA EL CASCO PORQUE PARA ESO NO LO HABIAN ENTREGADO Y ES PERSONAL Y QUE LO DECIA DELANTE DEL SUPERVISOR solo esto opine, el médico y el supervisor manifestaron q e iban a redactar un acta sobre lo que se habló en la reunión y hasta ahora no la dan a conc er.

3.- Ahí mismo el medico JOSE LUIS ARROYO me empezó a insultarme y maltratarme psicológicamente diciéndome lo siguiente "ATREVIDA, BOBA, TONTA COMO ASI QUE NO NOS VA A PASAR EL CASCO ,HIJUEPUTA QUE EL ERA ASI POR QUE ERA COSTEÑO" esto lo dijo delante de mis compañeros y el señor supervisor, dado el caso que yo sonreí y le conteste "PERO DOCTOR PROBLEMA POR UN CASCO " el médico me siguió insultando me dijo "DE AHORA EN ADELANTE LA MIRARE RIENDOSE ,LAS VOY A EVALUAR Y TODO LO QUE HAGA PROCEDIMIENTOS MAL LAS VOY A GRABAR Y TOMAR FOTOS Y LAS INFORMO ATREVIDA TONTA USTED ES UNA SIMPLE AUXILIAR YO SOY EL MEDICO ESTUDIE 8 AÑOS ,HIJUEPUTA! "así fueron y más insultos que a la verdad no recuerdo que más me dijo y el si parecia que me iba a pegar porque estaba muy agresivo y repetia que el era costeño . El señor supervisor no hizo nada frente a este caso,

Están de testigos los tripulantes y el señor supervisor que yo en ningún momento lo insulte.

4.-El dia 30 de noviembre informamos por medio de un oficio las inconformidades que teníamos y informamos los hechos lo enviamos al correo de talento humano,

5.-La respuesta que recibimos, fueron los descargos, que nos informa la señora Diana Rodriguez, en los cuales nos informan que no estamos cumpliendo con las obligaciones contractuales, además que no sabemos realizar correctamente los procedimientos de canalización y que no conocemos los insumos de la ambulancia.

Respecto a este argumento doy mi aclaración, que eso no es así ,como informa el señor supervisor y el medico , porque si lo se realizar y en todos los accidente que se me han presentado los realice sin ninguna complicación, dado que en 6 meses que estuve en la empresa antes no me lo habian informado, o porque, no me colocaron en prueba como hicieron con la compañera SANDRA PIAMBA que en verdad no sabe realizar el procedimiento de canalización , el señor supervisor fue una de las personas que nos hizo la prueba en la ambulancia, en donde mi persona y la compañera LUZ MARY lo pudimos realizar, en cambio la compañera SANDRA PIAMBA no pudo y el supervisor la dejo en prueba le dieron plazo para que aprenda, yo fui una de las personas que le colabore a la compañera Sandra Piamba para que me canalice y le explique , y de las quejas de paciente tampoco me lo habian informado,

Desde el día que me contrataron que fue el 22 de junio del 2017, estuve cumpliendo con mis obligaciones contractuales, porque si eso no hubiera sido así ,porque no informaron a la empresa más antes y en los informes enviados esta mis evidencias de todo lo que realice, y cumplí con mis turnos no falte a ninguno , como me correspondían a pesar que nos cambiaron los turnos y también nos cambiaron de conductor, si no que después de la reunión del 16 de noviembre y porque solo opine por el casco de la dotación , de ahi para acá empezaron las represarias.

6.-EL día 2 de diciembre di la respuesta de los descargos explicando los argumentos.

La respuesta que recibí, el día 5 de diciembre del 2017 fue suspensión de contrato por 2 días que fueron 6y 7 de diciembre donde me informan el mismo motivo que me dan a conocer en los

descargos y que me presente nuevamente el el 10 de diciembre, esto me informo la señora Diana Rodríguez,

7.-Ese mismo día 5 de diciembre en horas de la tarde 6pm yo MIRIAM ELVIRA ARROYO me encontraba entregando turno a la compañera Sandra Piamba, en la base sanjuán de Villalobos en la móvil 06,se se encuentra en la cancha, le pase la novedad y también hable por teléfono con el señor supervisor y le informe lo de la suspensión de mi contrato.

Le pedí que me explicara sobre los argumentos, de cuales eras las quejas de los pacientes porque antes no me habian informado eso y no me habian llamado la atención y el me respondió" que él no sabía nada de eso que era decisión de jurídico "en ese momento la compañera Sandra llamo al Medico José Arroyo el llego a la ambulancia.

8.-Yo MIRIAM ARROYO le informe al medico sobre mi suspensión de contrato y solo le pedí explicación le dije "DOCTOR LO QUE PASA ES QUE ME LLEGA AL CORREO LA SUSPENSIÓN DE CONTRATO Y DICE QUE YO NO SE REALIZAR LO DE CANALIZACION Y QUE HAY QUEJAS DE LOS PACIENTES INFORMADO POR USTED Y EL SUPERVISOR ,EXPLIQUEME DOCTOR QUE PACIENTES NO HE CANALIZADO Y QUE PACIENTE S PRESENTARON QUEJAS PORQUE ME PARECE INLOGICO LO QUE ESTAN DICIENDO Y PORQUE ANTES NO ME HABIAN DICHO NADA ,"El medico la respuesta que me dio fue.

Empezó a insultarme en delante de mucha gente que había en el lugar practicando deporte y más personas de mi comunidad en los insultos me dijo" A USTED SE LO TENGO ADVERTIDO Y A MARY TAMBIEN ,HIJUEPUTA USTE NO SABE NADA,USTED NO SABE CANALIZAR ,USTED NO SABE NI PUTA MIERDA ,DE ESTA AMBULANCIA,EL TIEMPO QUE ESTUBO EN EL CENTRO DE SALUD NO APRENDIO NADA Y YO CON SOLO DECIR QUE USTED NO SABE NADA LA VOY HACER HECHAR Y LA VOY A HACHER ECHAR,SU TITULO ES REGALADO NO LE SIRVE NI HIJUEPUTA MIERDA PORQUE NO SABE NI CANALIZAR TONTA,BOBA

Entonces yo solo le respondí le respondí "DOCTOR SOLO LE PEDI EXPLICACION, SI EN EL CENTRO DE SALUD NO APRENDI NADA, PUES USTED FUE EL MEDICO QUE ME ESTUBO ENSEÑANDO PUES ENTONCES NO ME ENSEÑO NADA NO ES MI CULPA Y SI EL GUSTO DE EL ERA HACERME HECHAR PUE S QUE LO HAGA , y el siguió insultándome ,manoteaba el sí parecia que me iba a pegar yo me quede parada junto a la compañera Sandra Piamba que a ella también le guito le dijo "USTED ME CAGA Y TAMBIEN ME LA PAGA " y se fue para al frente donde estaba la grúa y me seguía gritando de la calle que yo no sabía ni PUTA MIERDA ,yo me quede asi, acabando de entregar el turno ,en la base también se encontraba el compañero JAIME ASTUDILLO Y CLINTON CERON que también se estaban entregando turno y escucharon .

9.-Frente a este hecho quiero dar mi aclaración que yo, en ningún momento insulte con palabras soeces al médico JOSE ARROYO Y tampoco a la compañera SANDRA PIAMBA, ni a mis demás compañeros, que en ningún momento lo quise agredir fisicamente, y que los argumentos que están informando el señor supervisor y el señor médico no son así, y por tal motivo me dieron

terminación de contrato INJUSTAMENTE, sin primero la empresa SISMEDICA averiguar bien el CASO.

10. También informo que mi, persona en ningún momento me referí mal ante la empresa antes les DOY MIS MAS SINCEROS AGRADECIMIENTOS Y me gustaría que me den a conocer cuál fue el argumento respecto.

Fue al contrario ,cuando yo llevaba 8 días de contratada en la empresa y estaba de turno de día en la ambulancia el medico JOSE ARROYO se acercó al a ambulancia y me dijo "QUE PORQUE NO REGRESABA A TRABAJAR AL CENTRO DE SALUD, QUE AHÍ EN LA AMBULANCIA ERA MUCHA JODA – QUE ERA MUCHA VIGILANCIA Y QUE ADEMAS INTERVENTORIA JODIA MUCHO A TODA HORA" yo le respondí ,pues doctor, yo apenas entre a trabajar aquí y me queda mal salirme, que más bien otro día mirando cómo me iba en la empresa " también me dijo mucho cuidado con MARY que era muy problemática y chismosa y que SANDRA era peor , Dado el caso que en todo este tiempo que trabaje con ellas nunca se me presento ningún inconveniente con ellas más bien nos colaboramos todas, trabajamos en equipo.

Informo que el señor medico JOSE LUIS ARROYO cuando yo trabajaba en el centro de salud también me insultaba, y también insulta a personas de comunidad de sanjuán de Villalobos además ya tiene una demanda por agresión verbal en público hechos ocurridos con la SEÑORA encargada de ASMETSALUD.

11. Ante la empresa SISMEDICA, y demás entes doy mis aclaraciones y solicito a ustedes si tienen dudas respecto a mis argumentos, dármelos a conocer y que venga a la zona de sanjuán de Villalobos personal directo de la empresa y nos reuna y así poder aclarar mejor el asunto, para que seamos escuchados todos, porque a la verdad la empresa solo escucharon los argumentos dados por el señor supervisor y los médicos, mas no nos han escuchado al demás personal , donde ocurrieron los hechos para mejorar la aclaración, y dar solución, y así no tener que acudir a otras entidades para dar a conocer el caso, por qué a la verdad con todo mi respeto, les manifiesto que eso es INJUSTAMENTE lo que me están haciendo .

12.-Soy madre cabeza de hogar, pertenezco a la comunidad de los afrocolombianos del municipio de Santa Rosa y víctima del desplazamiento forzado, me caracterizo ser buena persona, buena compañera y también merezco mi respeto porque yo también me esforcé estudiando para superarme y demostrar mis conocimientos siempre demostrando mi ética y profesionalismo ,me siento indignada por lo que me generaron , y además me desprestigien de esa manera ,igual mancharme mi hoja de vida , porque creo que tengo la oportunidad de seguir adquiriendo más experiencia y exijo que se haga justicia ,que la empresa SISMEDICA , analice bien los hechos porque las cosas no son así que por comentarios falsos del señor supervisor y los médicos , me dejen sin el pan de cada día el sustento mi de mi hijo.

GRACIAS POR SU ATENCION

ANEXO:

CERTIFICACIONES DE ALGUNAS PERSONAS QUE ESTUVIERON EN LOS HECHOS

La compañera Sandra Piamba me manifestó, que no me da la certificación por temor a las represarías que sigan con ella y le dañen la hoja de vida.

Myriam E. Arroyo
cc: 39820297
cl: 3105112783

Certificado de Aportes

Se certifica que MIRIAM ELVIRA ARROYO CORDOBA identificado(a) con CC 39820297 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

SISMEDICA S.A.S NI 830015870

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2017-12	2018-01	51402204	8474599416	E	2018-01-02		X							X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	14	16%	$560,511	$89,700
ARL	ARP SURA (ANTES SURATEP)	14	6.96%	$560,511	$39,100
CCF	COMFAMILIAR HUILA	14	4%	$761,526	$30,500
EPS	MEDIMAS EPS	14	4%	$560,511	$22,500

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2017-11	2017-12	298065095	8473439618	E	2017-12-01									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$1,199,251	$191,900
ARL	ARP SURA (ANTES SURATEP)	30	6.96%	$1,199,251	$83,500
CCF	COMFAMILIAR HUILA	30	4%	$1,199,251	$48,000
EPS	MEDIMAS EPS	30	4%	$1,199,251	$48,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2017-10	2017-11	292754282	8472599352	E	2017-11-07									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$1,060,468	$169,700
ARL	ARP SURA (ANTES SURATEP)	30	6.96%	$1,060,468	$73,900
CCF	COMFAMILIAR HUILA	30	4%	$1,060,468	$42,500
EPS	MEDIMAS EPS	30	4%	$1,060,468	$42,500

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2017-09	2017-10	286593965	8471506935	E	2017-10-06									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$1,092,743	$174,900
ARL	ARP SURA (ANTES SURATEP)	30	4.35%	$1,092,743	$47,600
CCF	COMFAMILIAR HUILA	30	4%	$1,092,743	$43,800
EPS	MEDIMAS EPS	30	4%	$1,092,743	$43,800

PAGADO

aportes en línea

Certificado de Aportes

SISMEDICA S.A.S NI 830015870

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2017-08	2017-09	280007602	8470325334	E	2017-09-05									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$1,028,193	$164,600
ARL	ARP SURA (ANTES SURATEP)	30	4.35%	$1,028,193	$44,800
CCF	COMFAMILIAR HUILA	30	4%	$1,028,193	$41,200
EPS	MEDIMAS EPS	30	4%	$1,028,193	$41,200

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2017-07	2017-08	276089322	8469405264	E	2017-08-15									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$1,049,710	$168,000
ARL	ARP SURA (ANTES SURATEP)	30	6.96%	$1,049,710	$73,100
CCF	COMFAMILIAR HUILA	30	4%	$311,993	$12,500
EPS	MEDIMAS EPS	30	4%	$1,049,710	$42,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2017-06	2017-07	269093113	8468218805	E	2017-07-10	X																

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	9	16%	$221,316	$35,500
ARL	ARP SURA (ANTES SURATEP)	9	4.35%	$221,316	$9,700
CCF	COMFAMILIAR HUILA	9	4%	$221,316	$8,900
EPS	CAFESALUD	9	4%	$221,316	$8,900

Este certificado se expide el día 2018-10-03 a las 04:02.

PAGADO

CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO
SISMEDICA S.A.S

Nombre del empleador: Sismedica S.A.S.
Domicilio del empleador: Calle 127b No. 49-59
Representante Legal: CLAUDIA PILAR QUIJANO BENDEK

Nombre del trabajador: MIRIAM ELVIRA ARROYO CORDOBA
Identificación: 39.820.297
Dirección del trabajador: SAN JUAN DE VILLALOBOS
Teléfono del trabajado: 3105112783
Correo Electrónico: myriam121.85@gmail.com
Lugar y fecha de nacimiento: Mocoa (Putumayo) 21 de Enero de 1985
Nacionalidad: COLOMBIANO

Cargo: AUXILIAR ASISTENCIAL DE AMBULANCIA
Tipo Contrato: Contrato laboral a término indefinido
Salario Mensual: 737.717
Total Ingresos Mensuales: 737-717
Periodo de pago: Mensual
Jornada de trabajo: Jornada máxima legal.
Inicio del Contrato: 22 de Junio de 2015

Entre el empleador y el trabajador, descritos en la parte inicial del presente contrato, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga a poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador directamente o a través de sus representantes. El trabajador se compromete a guardar absoluta reserva sobre los documentos, procedimientos y toda aquella información como procesos administrativos, técnicos y operaciones comerciales, bases de datos, tarifas, que por razón de sus funciones o por cualquier causa llegue a su conocimiento y tenga relación directa o indirecta con el empleador y en general se compromete a guardar lealtad para con su empleador. La violación de esta disposición se califica como falta grave sin perjuicios de las demás acciones legales y extralegales a que haya lugar.

Segunda. Lugar de Trabajo. El trabajador prestará sus servicios en el lugar que indique el empleador. Este lugar podrá ser modificado por el empleador en cualquier momento, previo acuerdo con el trabajador, y por ende podrá ser trasladado a un lugar diferente al que fue contratado para prestar el servicio. El trabajador manifiesta desde ahora que por las características del contrato acepta y esta disponible para cualquier traslado en el territorio nacional que el empleador indique.

Tercera. Remuneración. El salario se pagara en los periodos indicados al inicio del presente contrato. Queda entendido por las partes que todo aquello que el trabajador reciba como salario incluye tanto la remuneración ordinaria como los descansos dominicales y festivos y para tal fin se entiende que de dichos ingresos el 82.5% corresponde a la remuneración de la labor realizada y el 1.75% restante remunera el descanso en dominicales y festivos que corresponda.

Cuarta. Las partes de común acuerdo y de conformidad con lo estipulado en la ley 50 de 1990, manifiestan que las sumas que reciba el trabajador del empleador ocasionalmente o por mera liberalidad, ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios habituales u ocasionales como vestuario, refrigerios, viáticos accidentales, premios, subsidios, primas de vacaciones o servicios o de navidad, no constituyen salario para ningún efecto y se trata de auxilios no salariales otorgados por el empleador con el fin de que el trabajador pueda cumplir con sus labores.

Quinta. Periodo de Prueba. Las partes acuerdan que los primeros dos meses del presente contrato se consideran como periodo de prueba y por tanto durante este lapso cualquiera de ellas podrá darlo por terminado de manera unilateral y sin justa causa sin lugar a ningún tipo de indemnización a favor de la otra.

Sexta. Terminación Uniletaral. Las partes acuerdan que, además de las justas causas señaladas por la ley para la terminación unilateral del contrato por parte del empleador, se constituyen también como justa causa para dar por terminado el contrato de manera unilateral por parte del empleador, las siguientes faltas que en virtud del contrato se consideran como gravísimas: a) Cualquier incumplimiento a las obligaciones especiales del cargo estipuladas en el capitulo VII del presente contrato b) El incumplimiento por un día a sus labores sin justificación para ello. c) El incumplimiento grave de sus deberes. d) Ejercer competencia desleal hacia la empresa en cualquier forma. e) La falta de certificados de acreditación necesaria para desarrollo de la labor y la falsificación de los mismos. f) El desconocimiento y falta de capacidad para realizar los procedimientos requeridos para el cargo. g) No presentar los informes solicitados por el empleador dentro de el plazo y con los criterios establecisos por el contratante, entre los cuales estan los reportes del estado de medicamentos vencidos, insumos y demás informe administrativos indicados para el cargo. h) Los daños ocasionados a equipos y/o vehículos.

Parágrafo. Así mismo, y de común acuerdo entre las partes, se acuerda que son justas causas para dar por terminado el presente contrato de trabajo de manera unilateral y sin lugar a indemnización, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: 1) Cuando la concesión solicite cambio de personal por cualquier motivo. 2) Cuando finalice el contrato entre SIMEDICA S.A.S y la concesión. 3) Cuando la concesión cambie o finalice el punto de la ambulancia donde se presta el servicio. 4) Cuando desaparezca el objeto que dio origen al presente contrato. Las partes manifiestan que si la Concesión termina el contrato con Sismédica por cualquier motivo, o manifiesta que se debe retirar al trabajador por cualquier motivo, estos dos hechos, las partes han decidido que si se presentan se entenderá terminado el contrato laboral por mutuo acuerdo entre las partes manifestado en el presente documento.

Séptima. Obligaciones especiales del trabajador en virtud del cargo. Son obligaciones especiales del trabajador en razón de su cargo las siguientes: a) El cumplimiento de las jornadas estipuladas por el empleador. b) La disponibilidad de los turnos estipulados por el empleador para la actividad contratada. c) El cumplimiento de las labores ordenadas por el empleador y en general las que señala el Código Sustantivo del Trabajo.

Octava. Clausula de Confidencialidad. El trabajador se compromete a guardar absoluta reserva de la información que llegue a su conocimiento por razones de su labor en la empresa para tal fin las partes aceptan y afirman que la información de la empresa se tiene como información confidencial y de absoluta reserva la cual no podrá ser suministrada por el trabajador a ninguna persona sin autorización expresa y escrita del empleador, salvo aquella que debe ser tramitada por el trabajador en ejercicio de su labor. El trabajador esta obligado a guardar reserva de la información recibida por ser esta información confidencial de la empresa. Así mismo en ejercicio de la protección de datos, el trabajador no podrá divulgar ningun dato de ninguna persona que por su actividad haya conocido. La violación a la presente cláusula por parte del trabajador dará lugar a la terminación unilateral del contrato con justa causa, además de las acciones civiles y penales de acuerdo con la legislación vigente.

El presente contrato modifica en todas sus partes cualquiera otro celebrado entre las mismas partes con anterioridad.

Se firma en Bogotá D.C., el día Jueves (22) de Junio de 2017 en dos ejemplares iguales, uno para cada parte.

El empleador,

JOHANNA ANDREA NIÑO
SISMEDICA S.A.S

El trabajador,

Myriam E. Arroyo

MIRIAM ELVIRA ARROYO CORDOBA
C.C. 39.820.297

SISMEDICA LTDA

Ingreso/ Pago

Liquidación Definitiva

NOMINA	830.015.870-8 ALIADAS	**Liquidación:** 6360	**LUGAR Y FECHA:** BOGOTA 14/12/2017
TRABAJADOR	MIRIAM ELVIRA ARROYO CORDOBA	**C.C./NIT** 39820297	**CONTRATO** Indefinido
CARGO:	AUXILIAR ASISTENCIAL DE AMBULANCIA	**DURACION DE CONTRATO**	Indefinido

FECHA INGRESO: 22/06/2017 **TIEMPO VACACIONES:** 173 **TIEMPO SERVICIO:** 173 **Cambio Salario** NO

FECHA DE RETIRO: 14/12/2017 **Dias pendientes VACACIONES:** 0 **Base** 1.160.399,00

MOTIVO RETIRO: TERMINACION DE CONTRATO **BASICO:** 737.717,00 **Base Prima** 1.179.032,00

Salario VARIABLE **Base VACACIONES** 836.594,00

Banco: BANCO DE BOGOTA **Cuenta** 793301474 **CENTRO COSTO:** SAN JUAN DE VILLALOBOS

PAGOS				DESCUENTOS		
Concepto	**Inf.**	**Descripción**	**Valor**	**Concepto**	**Descripción**	**Valor**
1	14	SUELDO	344.268,00	6	APORTE SALUD	22.420,00
2	14	AUXILIO TRANSPORTE	38.799,00	7	APORTE PENSION	22.420,00
5	7,21	VACACIONES LIQUIDADAS	201.015,00			
9	173	CESANTIAS	557.636,00			
10	173	INTERESES DE CESANTIAS	32.157,00			
13	164	PRIMA LEGAL	537.115,00			
20	81	RECARGO NOCTURNO	87.143,00			
36	24	DOMINICAL LABORADO	129.100,00			
TOTAL PAGOS			**1.927.233,00**	**TOTAL DESCUENTOS**		**44.840,00**

NETO A PAGAR **1.882.393,00**

CONSTANCIA: AL ACEPTAR Y AL RECIBIR LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, HAGO CONSTAR QUE SISMEDICA LTDA QUEDA A PAZ Y
SALVO POR CONCEPTO DE PRESTACIONES SOCIALES, YA QUE TODOS LOS DERECHOS ME HAN SIDO RECONOCIDOS OPORTUNAMENTE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y EN CONSECUENCIA FIRMO ANTE TESTIGOS HOY Julio 30 de 2016.
El monto es UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES .

El Empleador _____ *El Empleado* _____
Nit: *C.C.:*

SISMEDICA SAS
Proceso de Pago

Encabezado Proceso de Pago			
Nombre Proceso de Pago	LIQUIDACIONES	**Estado Proceso**	Pagado
Nº Proceso de Pago	31655520		
Origen de los Fondos	CORPORATIVA - 560473169999884		
Fecha de Creacion	27/12/2017	**Fecha de Pago**	27/12/2017 15:04
Total de Registros	11	**Monto Total**	$ 17.418.714,00
Registros Ingresados	11	**Monto Ingresado**	$ 17.418.714,00

Detalle de Pagos

Nit Destino	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	Producto o Servicio Destino	Entidad Destino	Valor	Estado	Motivo
32109572	0000000000000000	Ahorros	509961426	AV VILLAS	$ 1.111.839,00	Pago Exitoso	
1036221688	0000000000000000	Ahorros	413660027486	BANCO AGRARIO	$ 1.432.760,00	Pago Exitoso	
43657685	0000000000000000	Ahorros	729196642	BBVA	$ 586.913,00	Pago Exitoso	
35537917	0000000000000000	Ahorros	450400075088	DAVIVIENDA	$ 2.429.961,00	Pago Exitoso	
1081787238	0000000000000000	Ahorros	326194990	BOGOTA	$ 2.978.293,00	Pago Exitoso	
39820297	0000000000000000	Ahorros	793301474	BOGOTA	$ 1.882.393,00	Pago Exitoso	
1047472675	0000000000000000	Ahorros	56670256090	DAVIVIENDA	$ 1.031.422,00	Pago Exitoso	
1128269737	0000000000000000	Ahorros	26898919837	BANCOLOMBIA	$ 1.531.842,00	Pago Exitoso	
1004189320	0000000000000000	Ahorros	64727687996	BANCOLOMBIA	$ 3.676.828,00	Pago Exitoso	
1039048355	0000000000000000	Ahorros	23462711841	BANCOLOMBIA	$ 581.264,00	Pago Exitoso	
1016099808	0000000000000000	Ahorros	455470037330	DAVIVIENDA	$ 175.199,00	Pago Exitoso	

Bogotá D.C 30 de Noviembre de 2017

Señor(a)
Miriam Elvira Arroyo Córdoba
C.C 39.820.297
Auxiliar de Enfermería

Ref: Solicitud de Explicaciones. Llamado a descargos

Estimado Señor(a)

La compañía ha tenido conocimiento por parte de su Supervisor lo siguiente:

Incumplimiento de sus obligaciones contractuales, Políticas de Talento Humano y el Reglamento Interno de Trabajo por cuanto presenta grave desconocimiento a las cuestiones técnicas propias de sus funciones en la empresa, pues según los informes recibidos de quejas tanto de los pacientes, el supervisor y los médicos de la ambulancia, no sabe realizar de manera correcta la canalización de los pacientes, desconoce gran parte de los insumos y equipos biomédicos de la ambulancia.

Cabe resaltar que los médicos le han ofrecido a usted y las demás auxiliares la posibilidad de adelantar pruebas de conocimiento para determinar si las acusaciones sobre usted son infundadas, pero no ha accedido a realizarlas.

En ese orden de ideas, sírvase explicar los hechos que se ponen de presente y por los cuales se le hacen cargos por parte de la compañía en un término máximo de tres días, allegue las pruebas que considere necesarias y en general ejerza su derecho de defensa, se le hace saber que estas explicaciones son eminentemente voluntarias por lo que no está obligado a decir nada sino lo desea, se trata de un espacio que le brinda la compañía a fin de escuchar su versión de los hechos antes de tomar cualquier decisión de carácter administrativo.

Atentamente

Argemiro Carrillo Blanco
Departamento Jurídico
Sismedica S.A.S

Bogotá D.C 07 de Diciembre de 2017

Señor(a)
Miriam Elvira Arroyo Córdoba
C.C 39.820.297
Auxiliar de Enfermería

Ref: Solicitud de Explicaciones. Llamado a descargos

Estimado Señor(a)

La compañía ha tenido conocimiento por parte de su Supervisor, La Concesión y sus Compañeros de trabajo lo siguiente:

Incumplimiento de sus obligaciones contractuales, Políticas de Talento Humano y el Reglamento Interno de Trabajo por cuanto el día 05 de Diciembre de 2017 insultó a varios de sus compañeros de trabajo, aparentemente por la sanción impuesta contra usted dentro de un proceso disciplinario anterior.

Tal fue su lenguaje soez que se refirió al médico José Arroyo de la siguiente manera *"Doctor, usted es un Hijueputa, Malparido Sapo Bruto que no sabe nada"* vocabulario que las versiones concuerdan al hacerse la indagación sobre los hechos, adicionalmente trató de agredir al médico de forma física con un objeto de la ambulancia.

De igual forma insultó a la auxiliar Sandra Piamba por la sanción aplicada por la empresa, y se refirió de forma peyorativa contra la Compañía.

Sus conductas conflictivas han sido percibidas hasta por nuestro cliente la Concesión, cuestión que pone en riesgo la continuidad del contrato con dicha entidad.

En ese orden de ideas, sírvase explicar los hechos que se ponen de presente y por los cuales se le hacen cargos por parte de la compañía en un término máximo de tres días, allegue las pruebas que considere necesarias y en general ejerza su derecho de defensa, se le hace saber que estas explicaciones son eminentemente voluntarias por lo que no está obligado a decir nada sino lo desea, se trata de un espacio que le brinda la compañía a fin de escuchar su versión de los hechos antes de tomar cualquier decisión de carácter administrativo.

Atentamente

Argemiro Carrillo Blanco
Departamento Jurídico
Sismedica S.A.S

SISMEDICA

Diana Milena Rodriguez Rodriguez <talentohumano1@sismedica.com.co>

Terminación de Contrato y Proceso de Desvinculación - Miriam Elvira Arroyo

1 mensaje

Diana Milena Rodriguez <talentohumano1@sismedica.com.co> 14 de diciembre de 2017, 9:08
Para: myriam121.85@gmail.com
Cc: Supervisor Regional 11 Sismedica LTDA <supregional11.sismedica@gmail.com>

Señor(a);
Miriam Elvira Arroyo Cardona
C.C 39820297
Auxiliar Asistencial de Ambulancia

Cordial Saludo;

Por medio de la presente SISMEDICA S.AS se permite enviar adjunto la documentación requerida al proceso de desvinculación.

- Terminación de Contrato
- Certificado Laboral
- Examen medico de retiro, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido de esta comunicación, deberá presentarse en la IPS, lugar designado por la empresa para la realización de los exámenes de egreso.

Con esta comunicación queda surtida la obligación del artículo 57 del código Sustantivo del Trabajo. Le recuerdo que la realización de este examen no es obligatorio.

Por favor realizar el debido proceso de PAZ Y SALVO con el supervisor de Zona. JOSE PALOMINO.

Agradecemos su atención y colaboración.

Cordialmente,

Diana Milena Rodriguez Rodriguez I Analista de talento humano

SISMEDICA S.A.S Calle 127 B # 49-59

Teléfono: (+571) 3902118 - 3902119

Celular: (57) 3174327702

Bogotá-Colombia

www.sismedica.com.co I Facebook

RN 81 DOM. 24

"Especialista en transporte, rescate y estabilización de pacientes"

Antes de imprimir piense en su compromiso con el Medio Ambiente.

3 archivos adjuntos

TERMINACION MIRIAM ELVIRA ARROYO CORDOBA_-12132017084053.pdf
370K

CERITIFICADO OSCAR DARIO JARAMILLO SALAZAR-12132017083730.pdf

211K

EXAMEN DE EGRESO - MIRIAM ARROYO.pdf
141K

Bogotá D.C 14 de Diciembre de 2017

Señor(a)
Miriam Elvira Arroyo Córdoba
C.C 39.820297
Auxiliar de Enfermería

Ref: Terminación unilateral de contrato laboral con justa causa.

Estimado Señor(a)

La compañía ha tenido conocimiento por parte de su Supervisor, La Concesión y sus Compañeros de trabajo lo siguiente:

Incumplimiento de sus obligaciones contractuales, Políticas de Talento Humano y el Reglamento Interno de Trabajo por cuanto el día 05 de Diciembre de 2017 insultó a varios de sus compañeros de trabajo, por la sanción impuesta contra usted dentro de un proceso disciplinario.

Tal fue su lenguaje soez que se refirió al médico José Arroyo de la siguiente manera *"Doctor, usted es un Hijueputa, Malparido Sapo Bruto que no sabe nada"* vocabulario que las versiones concuerdan al hacerse la indagación sobre los hechos, adicionalmente trató de agredir al médico de forma física con un objeto de la ambulancia.

De igual forma insultó a la auxiliar Sandra Piamba por la sanción aplicada por la empresa, y se refirió de forma peyorativa contra la Compañía, sus conductas conflictivas han sido percibidas hasta por nuestro cliente, la Concesión, cuestión que pone en riesgo la continuidad del contrato con dicha entidad, a su vez este tipo de cuestiones deterioran la imagen de la empresa en general y perjudican el buen ambiente laboral que debe existir en cualquier sitio de trabajo, más aun cuando se realiza atenciones en salud.

Una vez solicitados sus descargos no se ha encontrado justificación para sus conductas.

Por lo anterior la empresa ha decidido terminar su contrato laboral con justa causa para ello a partir del día 14 del mes Diciembre de 2017, en el departamento de Talento Humano le serán liquidados todos los saldos y valores a los que tenga derecho.

Atentamente

JOHANNA ANDREA NIÑO RAMIREZ
Departamento de Talento Humano
Sismedica S.A.S

Aliadas

SISMEDICA	NOVEDAD INGRESO DE PERSONAL A NÓMINA	CÓDIGO: FO.GTHU.23 VERSIÓN: 03 FECHA DE APROBACIÓN: 25 Junio de 2017 APROBADO POR: Gerencia

I. INFORMACION EMPLEADO

Código de Ingreso: 2613	Nombre Empleado: Miriam Elvira Arroyo Cordoba
Nómina: Aliadas Para el Progreso	Fecha de Ingreso a Nómina: 22-Junio-2017
Tipo Contrato: Indefinido	Cargo: Auxiliar Asistencial de Ambulancia
Centro de Costo: San Juan de Villalobos	CEDULA: 39.820.297

II. SEGURIDAD SOCIAL

	Afiliación	Fecha de afiliación
EPS	Cafesalud	22-Junio-2017
AFP	Colpensiones	22-Junio-2017
Cesantias		
ARL	Sura	22-Junio-2017.
CCF	Comfamiliar - Huila	22-Junio-2017

III. PAGO

Salario $737.717 | Aux. Alimentacion $ | Aux. Movilizacion $ | Otro valor $

Tipo de Cuenta: Corriente [ ] Ahorros [X]

Banco: Banco de Bogota | N° Cuenta: 79330147 4

IV. TIPO VINCULACIÓN

Nuevo ingreso [X] | Cliente / Centro de Costo Nuevo [ ] | Traslado [ ] | Cambio de cargo [ ]

A quien reemplaza: Anyi Lorena Rivera Rios

Motivo: Renuncia

I. Rodriguez

Nombre y Firma de Talento Humano

Nombre y Firma de Nomina

(1)

Aliada para el progreso
↳ Inacroo.

Edgar Fajardo <nomina@sismedica.com.co>

Fwd: CITACION Mintrabajo - Miriam Elvira Arroyo

1 mensaje

Manuel Torres <juridico@sismedica.com.co> 3 de octubre de 2018, 10:21
Para: "Nomina Sismedica Ltda." <nomina@sismedica.com.co>, "Nomina Sismedica Ltda." <nomina1@sismedica.com.co>

Buen día.

Solicito de su valiosa colaboración para que por favor me remitan todos los certificados de los pagos de salarios, primas, cesantías y de los aportes a seguridad social de la señora Miriam Elvira Arroyo Cordoba cc. 39820297.

22/oct/2017
1-Mar/2018

Agradezco su colaboración.

Un saludo.

Manuel Torres Muñoz I Departamento Jurídico
SISMEDICA S.A.S I Calle 127 a # 7A - 19 Oficina 301C
Telefono: (+57) 1 7439900
Celular: (57) 3175756679
Bogotá-Colombia
www.sismedica.com.co I Facebook

---------- Mensaje reenviado ----------
De: **SISMEDICA S.A.S.** <sismedica@sismedica.com.co>
Fecha: 1 de octubre de 2018, 8:11
Asunto: CITACION Mintrabajo - Miriam Elvira Arroyo
Para: Jurídico Sismedica Ltda <juridico@sismedica.com.co>, Salud Ocupacional <adriana.velasquez@sismedica.com.co>, AG Consultores <juridica@ale.com.co>

Buenos días,

Remito documento allegado físicamente a las instalaciones sede 7ma.

Cordialmente,

Liliana Delgadillo I Analista Servicio al Cliente - PQRS
SISMEDICA S.A.S I Calle 127 a # 7 - 19 Oficina 301C
Telefono: (+57) 1 7439900
Celular: (57) 316 409 55 95
Bogotá-Colombia
www.sismedica.com.co I Facebook

Aliado
OK

"Especialista en transporte, rescate y estabilización de pacientes"

Antes de imprimir piense en su compromiso con el Medio Ambiente.

MIRIAM ELVIRA ARROYO.pdf
759K

SISMEDICA

Edgar Fajardo <nomina@sismedica.com.co>

Fwd: CITACION Mintrabajo - Miriam Elvira Arroyo

EDGAR FAJARDO <nomina@sismedica.com.co> 3 de octubre de 2018, 16:06
Para: Jurídico Sismedica Ltda <juridico@sismedica.com.co>

Buenas tardes
Adjunto encontrara informacion solicitada

Edgar Orlando Fajardo Forero I Coordinador de Nomina
SISMEDICA SAS I Calle 130 A # 58 -20
Teléfono: (+571) 3902118 / 19 Ext 1302
Celular: (57) 312 5838400
Bogotá-Colombia

www.sismedica.com.co I Facebook

"Especialista en transporte, rescate y estabilización de pacientes"

Antes de imprimir piense en su compromiso con el Medio Ambiente. Aviso Legal: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso de la persona o entidad a la cual está direccionado y contiene información que es de uso privilegiado, confidencial y no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

[El texto citado está oculto]

8 archivos adjuntos

- **DEP MIRIAM ARROYO_AGOSTO.PDF** 16K
- **DEP MIRIAM ARROYO_NOV.PDF** 16K
- **DEP MIRIAM ARROYO_JUNIO.PDF** 16K
- **DEP MIRIAM ARROYO_OCTUBRE.PDF** 16K
- **DEP MIRIAM ARROYO_JULIO.PDF** 16K
- **DEP MIRIAM ARROYO_SEP.PDF** 16K
- **LIQUIDACIÓN PRESTACIONES SOCIALES.PDF** 543K
- **mafars040 (23).pdf** 191K

Edgar Fajardo <nomina@sismedica.com.co>

Fwd: CITACION Mintrabajo - Miriam Elvira Arroyo

EDGAR FAJARDO <nomina@sismedica.com.co> 3 de octubre de 2018, 16:09
Para: Jurídico Sismedica Ltda <juridico@sismedica.com.co>

adjunto desprendible de pago de la prima de junio 2017.

Edgar Orlando Fajardo Forero I Coordinador de Nomina
SISMEDICA SAS I Calle 130 A # 58 -20
Teléfono: (+571) 3902118 / 19 Ext 1302
Celular: (57) 312 5838400
Bogotá-Colombia

www.sismedica.com.co I Facebook

"Especialista en transporte, rescate y estabilización de pacientes"

Antes de imprimir piense en su compromiso con el Medio Ambiente. **Aviso Legal**: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso de la persona o entidad a la cual está direccionado y contiene información que es de uso privilegiado, confidencial y no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

[El texto citado está oculto]

LIQ PRIMA_.pdf
9K

SISMEDICA LTDA

NOMINA ALIADAS **Periodo: 01/01/2017 Al 30/06/2017 Fecha de Pago: 30/06/2017**

CODIGO 2613 **NOMBRE** MIRIAM ELVIRA ARROYO CORDOBA

IDENTIFICACION 39820297 **FECHA** 22/06/2017 **Salario** 820.857,00

PAGOS				DESCUENTOS		
Concepto	Inf.	Descripción	Valor	Concepto	Descripción	Valor
13	9	PRIMA LEGAL	20.521,00			
TOTAL PAGOS			**20.521,00**		**TOTAL**	**0,00**

NETO A PAGAR **20.521,00** FIRMA: _____

SISMEDICA LTDA Fecha de Pago: 30/06/2017 **Periodo:** 01/06/2017 Al 30/06/2017

NOMINA ALIADAS **NIT** 830015870 -8 **Causación** 01/06/2017 Al 30/06/2017

CODIGO 2613 **FECHA INGRESO** 22/06/2017 **Salario** 737.717,00

IDENTIFICACION 39820297 **NOMBRE** MIRIAM ELVIRA ARROYO CORDOBA

CARGO AUXILIAR ASISTENCIAL DE AMBULANCIA

	PAGOS		DESCUENTOS	
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
9	SUELDO	221.315,00	APORTE SALUD	8.853,00
9	AUXILIO TRANSPORTE	24.942,00	APORTE PENSION	8.853,00
	TOTAL PAGOS	246.257,00	TOTAL DESCUENTOS	17.706,00

NETO A PAGAR **228.551,00** FIRMA: _____

SISMEDICA LTDA Fecha de Pago: 30/07/2017 **Periodo:** 01/07/2017 Al 30/07/2017

NOMINA ALIADAS **NIT** 830015870 -8 **Causación** 01/07/2017 Al 30/07/2017

CODIGO 2613 **FECHA INGRESO** 22/06/2017 **Salario** 737.717,00

IDENTIFICACION 39820297 **NOMBRE** MIRIAM ELVIRA ARROYO CORDOBA

CARGO AUXILIAR ASISTENCIAL DE AMBULANCIA

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	**Descripción**	**Valor**	**Descripción**	**Valor**
30	SUELDO	737.717,00	APORTE SALUD	41.988,00
30	AUXILIO TRANSPORTE	83.140,00	APORTE PENSION	41.988,00
80	RECARGO NOCTURNO 0.35	86.067,00		
42	DOMINICAL LABORADO 1.75	225.926,00		
	TOTAL PAGOS	1.132.850,00	TOTAL DESCUENTOS	**83.976,00**

NETO A PAGAR **1.048.874,00** FIRMA: _____

SISMEDICA LTDA Fecha de Pago: 30/08/2017 **Periodo:** 01/08/2017 Al 30/08/2017

NOMIÑA ALIADAS **NIT** 830015870 -8 **Causación** 01/08/2017 Al 30/08/2017

CODIGO 2613 **FECHA INGRESO** 22/06/2017 **Salario** 737.717,00

IDENTIFICACION 39820297 **NOMBRE** MIRIAM ELVIRA ARROYO CORDOBA

CARGO AUXILIAR ASISTENCIAL DE AMBULANCIA

	PAGOS		DESCUENTOS	
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
30	SUELDO	737.717,00	APORTE SALUD	41.128,00
30	AUXILIO TRANSPORTE	83.140,00	APORTE PENSION	41.128,00
90	RECARGO NOCTURNO 0.35	96.825,00		
36	DOMINICAL LABORADO 1.75	193.651,00		
	TOTAL PAGOS	1.111.333,00	TOTAL DESCUENTOS	82.256,00

NETO A PAGAR **1.029.077,00** FIRMA: _____

SISMEDICA LTDA Fecha de Pago: 30/09/2017 **Periodo:** 01/09/2017 Al 30/09/2017

NOMINA ALIADAS **NIT** 830015870 -8 **Causación** 01/09/2017 Al 30/09/2017

CODIGO 2613 **FECHA INGRESO** 22/06/2017 **Salario** 737.717,00

IDENTIFICACION 39820297 **NOMBRE** MIRIAM ELVIRA ARROYO CORDOBA

CARGO AUXILIAR ASISTENCIAL DE AMBULANCIA

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	Descripción	Valor	Descripción	Valor
30	SUELDO	737.717,00	APORTE SALUD	43.710,00
30	AUXILIO TRANSPORTE	83.140,00	APORTE PENSION	43.710,00
90	RECARGO NOCTURNO 0.35	96.825,00		
48	DOMINICAL LABORADO 1.75	258.201,00		
	TOTAL PAGOS	1.175.883,00	TOTAL DESCUENTOS	87.420,00

NETO A PAGAR **1.088.463,00** FIRMA: _____

SISMEDICA LTDA Fecha de Pago: 30/10/2017 **Periodo:** 01/10/2017 Al 30/10/2017

NOMINA ALIADAS **NIT** 830015870 - 8 **Causación** 01/10/2017 Al 30/10/2017

CODIGO 2613 **FECHA INGRESO** 22/06/2017 **Salario** 737.717,00

IDENTIFICACION 39820297 **NOMBRE** MIRIAM ELVIRA ARROYO CORDOBA

CARGO AUXILIAR ASISTENCIAL DE AMBULANCIA

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	**Descripción**	**Valor**	**Descripción**	**Valor**
30	SUELDO	737.717,00	APORTE SALUD	42.419,00
30	AUXILIO TRANSPORTE	83.140,00	APORTE PENSION	42.419,00
90	RECARGO NOCTURNO 0.35	96.825,00		
42	DOMINICAL LABORADO 1.75	225.926,00		
	TOTAL PAGOS	1.143.608,00	TOTAL DESCUENTOS	84.838,00

NETO A PAGAR **1.058.770,00** FIRMA: _____

SISMEDICA LTDA Fecha de Pago: 30/11/2017 **Periodo:** 01/11/2017 Al 30/11/2017

NOMINA ALIADAS **NIT** 830015870 -8 **Causación** 01/11/2017 Al 30/11/2017

CODIGO 2613 **FECHA INGRESO** 22/06/2017 **Salario** 737.717,00

IDENTIFICACION 39820297 **NOMBRE** MIRIAM ELVIRA ARROYO CORDOBA

CARGO AUXILIAR ASISTENCIAL DE AMBULANCIA

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	**Descripción**	**Valor**	**Descripción**	**Valor**
30	SUELDO	737.717,00	APORTE SALUD	47.970,00
30	AUXILIO TRANSPORTE	83.140,00	APORTE PENSION	47.970,00
99	RECARGO NOCTURNO 0.35	106.508,00		
66	DOMINICAL LABORADO 1.75	355.026,00		
	TOTAL PAGOS	1.282.391,00	**TOTAL DESCUENTOS**	**95.940,00**

NETO A PAGAR **1.186.451,00** FIRMA: _____

SISMEDICA LTDA

Ingreso/Pago

Liquidación Definitiva

NOMINA	830.015.870-8 ALIADAS	Liquidación: 6360	**LUGAR Y FECHA:** BOGOTA 14/12/2017
TRABAJADOR	MIRIAM ELVIRA ARROYO CORDOBA	C.C./NIT 39820297	**CONTRATO** Indefinido
CARGO:	AUXILIAR ASISTENCIAL DE AMBULANCIA	**DURACION DE CONTRATO**	Indefinido

FECHA INGRESO: 22/06/2017 **TIEMPO VACACIONES:** 173 **TIEMPO SERVICIO:** 173 **Cambio Salario** NO

FECHA DE RETIRO 14/12/2017 Dias pendientes VACACIONES: 0 **Base** 1.160.399,00

MOTIVO RETIRO: TERMINACION DE CONTRATO **BASICO:** 737.717,00 **Base Prima** 1.179.032,00

Salario VARIABLE **Base VACACIONES** 836.594,00

Banco: BANCO DE BOGOTA **Cuenta** 793301474 **CENTRO COSTO:** SAN JUAN DE VILLALOBOS

PAGOS				DESCUENTOS		
Concepto	Inf.	Descripción	Valor	Concepto	Descripción	Valor
1	14	SUELDO	344.268,00	6	APORTE SALUD	22.420,00
2	14	AUXILIO TRANSPORTE	38.799,00	7	APORTE PENSION	22.420,00
5	7,21	VACACIONES LIQUIDADAS	201.015,00			
9	173	CESANTIAS	557.636,00			
10	173	INTERESES DE CESANTIAS	32.157,00			
13	164	PRIMA LEGAL	537.115,00			
20	81	RECARGO NOCTURNO	87.143,00			
36	24	DOMINICAL LABORADO	129.100,00			
TOTAL PAGOS			1.927.233,00	**TOTAL DESCUENTOS**		44.840,00

NETO A PAGAR 1.882.393,00

CONSTANCIA: AL ACEPTAR Y AL RECIBIR LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, HAGO CONSTAR QUE SISMEDICA LTDA QUEDA A PAZ Y
SALVO POR CONCEPTO DE PRESTACIONES SOCIALES, YA QUE TODOS LOS DERECHOS ME HAN SIDO RECONOCIDOS OPORTUNAMENTE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y EN CONSECUENCIA FIRMO ANTE TESTIGOS HOY Julio 30 de 2016.
El monto es UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES .

El Empleador _____ *El Empleado* _____
Nit: *C.C.:*

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que MIRIAM ELVIRA ARROYO CORDOBA identificado(a) con CC 39820297 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

SISMEDICA S.A.S NI 830015870

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2017-12	2018-01	51402204	8474599416	E	2018-01-02		X							X								

Riesgo	Administradora	Dias	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	14	16%	$560,511	$89,700
ARL	ARP SURA (ANTES SURATEP)	14	6.96%	$560,511	$39,100
CCF	COMFAMILIAR HUILA	14	4%	$761,526	$30,500
EPS	MEDIMAS EPS	14	4%	$560,511	$22,500

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2017-11	2017-12	298065095	8473439618	E	2017-12-01									X								

Riesgo	Administradora	Dias	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$1,199,251	$191,900
ARL	ARP SURA (ANTES SURATEP)	30	6.96%	$1,199,251	$83,500
CCF	COMFAMILIAR HUILA	30	4%	$1,199,251	$48,000
EPS	MEDIMAS EPS	30	4%	$1,199,251	$48,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2017-10	2017-11	292754282	8472599352	E	2017-11-07									X								

Riesgo	Administradora	Dias	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$1,060,468	$169,700
ARL	ARP SURA (ANTES SURATEP)	30	6.96%	$1,060,468	$73,900
CCF	COMFAMILIAR HUILA	30	4%	$1,060,468	$42,500
EPS	MEDIMAS EPS	30	4%	$1,060,468	$42,500

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2017-09	2017-10	286593965	8471506935	E	2017-10-06									X								

Riesgo	Administradora	Dias	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$1,092,743	$174,900
ARL	ARP SURA (ANTES SURATEP)	30	4.35%	$1,092,743	$47,600
CCF	COMFAMILIAR HUILA	30	4%	$1,092,743	$43,800
EPS	MEDIMAS EPS	30	4%	$1,092,743	$43,800

aportes en línea

Certificado de Aportes

SISMEDICA S.A.S NI 830015870

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2017-08	2017-09	280007602	8470325334	E	2017-09-05									X								

Riesgo	Administradora	Dias	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$1,028,193	$164,600
ARL	ARP SURA (ANTES SURATEP)	30	4.35%	$1,028,193	$44,800
CCF	COMFAMILIAR HUILA	30	4%	$1,028,193	$41,200
EPS	MEDIMAS EPS	30	4%	$1,028,193	$41,200

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2017-07	2017-08	276089322	8469405264	E	2017-08-15									X								

Riesgo	Administradora	Dias	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$1,049,710	$168,000
ARL	ARP SURA (ANTES SURATEP)	30	6.96%	$1,049,710	$73,100
CCF	COMFAMILIAR HUILA	30	4%	$311,993	$12,500
EPS	MEDIMAS EPS	30	4%	$1,049,710	$42,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2017-06	2017-07	269093113	8468218805	E	2017-07-10	X																

Riesgo	Administradora	Dias	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	9	16%	$221,316	$35,500
ARL	ARP SURA (ANTES SURATEP)	9	4.35%	$221,316	$9,700
CCF	COMFAMILIAR HUILA	9	4%	$221,316	$8,900
EPS	CAFESALUD	9	4%	$221,316	$8,900

Este certificado se expide el dia 2018-10-03 a las 04:02.

CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO
SISMEDICA S.A.S

Nombre del empleador: Sismedica S.A.S.
Domicilio del empleador: Calle 127b No. 49-59
Representante Legal: CLAUDIA PILAR QUIJANO BENDEK

Nombre del trabajador: MIRIAM ELVIRA ARROYO CORDOBA
Identificación: 39.820.297
Dirección del trabajador: SAN JUAN DE VILLALOBOS
Teléfono del trabajado: 3105112783
Correo Electrónico: myriam121.85@gmail.com
Lugar y fecha de nacimiento: Mocoa (Putumayo) 21 de Enero de 1985
Nacionalidad: COLOMBIANO

Cargo: AUXILIAR ASISTENCIAL DE AMBULANCIA
Tipo Contrato: Contrato laboral a término indefinido
Salario Mensual: 737.717
Total Ingresos Mensuales: 737-717
Periodo de pago: Mensual
Jornada de trabajo: Jornada máxima legal.
Inicio del Contrato: 22 de Junio de 2017

Entre el empleador y el trabajador, descritos en la parte inicial del presente contrato, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga a poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador directamente o a través de sus representantes. El trabajador se compromete a guardar absoluta reserva sobre los documentos, procedimientos y toda aquella información como procesos administrativos, técnicos y operaciones comerciales, bases de datos, tarifas, que por razón de sus funciones o por cualquier causa llegue a su conocimiento y tenga relación directa o indirecta con el empleador y en general se compromete a guardar lealtad para con su empleador. La violación de esta disposición se califica como falta grave sin perjuicios de las demás acciones legales y extralegales a que haya lugar.

Segunda. Lugar de Trabajo. El trabajador prestará sus servicios en el lugar que indique el empleador. Este lugar podrá ser modificado por el empleador en cualquier momento, previo acuerdo con el trabajador, y por ende podrá ser trasladado a un lugar diferente al que fue contratado para prestar el servicio. El trabajador manifiesta desde ahora que por las características del contrato acepta y esta disponible para cualquier traslado en el territorio nacional que el empleador indique.

Tercera. Remuneración. El salario se pagara en los periodos indicados al inicio del presente contrato. Queda entendido por las partes que todo aquello que el trabajador reciba como salario incluye tanto la remuneración ordinaria como los descansos dominicales y festivos y para tal fin se entiende que de dichos ingresos el 82.5% corresponde a la remuneración de la labor realizada y el 17.5% restante remunera el descanso en dominicales y festivos que corresponda.

Cuarta. Las partes de común acuerdo y de conformidad con lo estipulado en la ley 50 de 1990, manifiestan que las sumas que reciba el trabajador del empleador ocasionalmente o por mera liberalidad, ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios habituales u ocasionales como vestuario, refrigerios, viáticos accidentales, premios, subsidios, primas de vacaciones o servicios o de navidad, no constituyen salario para ningún efecto y se trata de auxilios no salariales otorgados por el empleador con el fin de que el trabajador pueda cumplir con sus labores.

Quinta. Periodo de Prueba. Las partes acuerdan que los primeros dos meses del presente contrato se consideran como periodo de prueba y por tanto durante este lapso cualquiera de ellas podrá darlo por terminado de manera unilateral y sin justa causa sin lugar a ningún tipo de indemnización a favor de la otra.

Sexta. Terminación Uniletaral. Las partes acuerdan que, además de las justas causas señaladas por la ley para la terminación unilateral del contrato por parte del empleador, se constituyen también como justa causa para dar por terminado el contrato de manera unilateral por parte del empleador, las siguientes faltas que en virtud del contrato se consideran como gravísimas: a) Cualquier incumplimiento a las obligaciones especiales del cargo estipuladas en el capitulo VII del presente contrato b) El incumplimiento por un día a sus labores sin justificación para ello. c) El incumplimiento grave de sus deberes. d) Ejercer competencia desleal hacia la empresa en cualquier forma. e) La falta de certificados de acreditación necesaria para desarrollo de la labor y la falsificación de los mismos. f) El desconocimiento y falta de capacidad para realizar los procedimientos requeridos para el cargo. g) No presentar los informes solicitados por el empleador dentro de el plazo y con los criterios establecisos por el contratante, entre los cuales estan los reportes del estado de medicamentos vencidos, insumos y demás informe administrativos indicados para el cargo. h) Los daños ocasionados a equipos y/o vehículos.

Parágrafo. Así mismo, y de común acuerdo entre las partes, se acuerda que son justas causas para dar por terminado el presente contrato de trabajo de manera unilateral y sin lugar a indemnización, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: 1) Cuando la concesión solicite cambio de personal por cualquier motivo. 2) Cuando finalice el contrato entre SIMEDICA S.A.S y la concesión. 3) Cuando la concesión cambie o finalice el punto de la ambulancia donde se presta el servicio. 4) Cuando desaparezca el objeto que dio origen al presente contrato. Las partes manifiestan que si la Concesión termina el contrato con Sismédica por cualquier motivo, o manifiesta que se debe retirar al trabajador por cualquier motivo, estos dos hechos, las partes han decidido que si se presentan se entenderá terminado el contrato laboral por mutuo acuerdo entre las partes manifestado en el presente documento.

Séptima. Obligaciones especiales del trabajador en virtud del cargo. Son obligaciones especiales del trabajador en razón de su cargo las siguientes: a) El cumplimiento de las jornadas estipuladas por el empleador. b) La disponibilidad de los turnos estipulados por el empleador para la actividad contratada. c) El cumplimiento de las labores ordenadas por el empleador y en general las que señala el Código Sustantivo del Trabajo.

Octava. Clausula de Confidencialidad. El trabajador se compromete a guardar absoluta reserva de la información que llegue a su conocimiento por razones de su labor en la empresa para tal fin las partes aceptan y afirman que la información de la empresa se tiene como información confidencial y de absoluta reserva la cual no podrá ser suministrada por el trabajador a ninguna persona sin autorización expresa y escrita del empleador, salvo aquella que debe ser tramitada por el trabajador en ejercicio de su labor. El trabajador esta obligado a guardar reserva de la información recibida por ser esta información confidencial de la empresa. Así mismo en ejercicio de la protección de datos, el trabajador no podrá divulgar ningun dato de ninguna persona que por su actividad haya conocido. La violación a la presente cláusula por parte del trabajador dará lugar a la terminación unilateral del contrato con justa causa, además de las acciones civiles y penales de acuerdo con la legislación vigente.

El presente contrato modifica en todas sus partes cualquiera otro celebrado entre las mismas partes con anterioridad.

Se firma en Bogotá D.C., el día Jueves (22) de Junio de 2017 en dos ejemplares iguales, uno para cada parte.

El empleador,

JOHANNA ANDREA NIÑO
SISMEDICA S.A.S

El trabajador,

MIRIAM ELVIRA ARROYO CORDOBA
C.C. 39.820.297

CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO
SISMEDICA S.A.S

Nombre del empleador: Sismedica S.A.S.
Domicilio del empleador: Calle 127b No. 49-59
Representante Legal: CLAUDIA PILAR QUIJANO BENDEK

Nombre del trabajador: MIRIAM ELVIRA ARROYO CORDOBA
Identificación: 39.820.297
Dirección del trabajador: SAN JUAN DE VILLALOBOS
Teléfono del trabajado: 3105112783
Correo Electrónico: myriam121.85@gmail.com
Lugar y fecha de nacimiento: Mocoa (Putumayo) 21 de Enero de 1985
Nacionalidad: COLOMBIANO

Cargo: AUXILIAR ASISTENCIAL DE AMBULANCIA
Tipo Contrato: Contrato laboral a término indefinido
Salario Mensual: 737.717
Total Ingresos Mensuales: 737-717
Periodo de pago: Mensual
Jornada de trabajo: Jornada máxima legal.
Inicio del Contrato: 22 de Junio de 2015

Entre el empleador y el trabajador, descritos en la parte inicial del presente contrato, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga a poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador directamente o a través de sus representantes. El trabajador se compromete a guardar absoluta reserva sobre los documentos, procedimientos y toda aquella información como procesos administrativos, técnicos y operaciones comerciales, bases de datos, tarifas, que por razón de sus funciones o por cualquier causa llegue a su conocimiento y tenga relación directa o indirecta con el empleador y en general se compromete a guardar lealtad para con su empleador. La violación de esta disposición se califica como falta grave sin perjuicios de las demás acciones legales y extralegales a que haya lugar.

Segunda. Lugar de Trabajo. El trabajador prestará sus servicios en el lugar que indique el empleador. Este lugar podrá ser modificado por el empleador en cualquier momento, previo acuerdo con el trabajador, y por ende podrá ser trasladado a un lugar diferente al que fue contratado para prestar el servicio. El trabajador manifiesta desde ahora que por las características del contrato acepta y esta disponible para cualquier traslado en el territorio nacional que el empleador indique.

Tercera. Remuneración. El salario se pagara en los periodos indicados al inicio del presente contrato. Queda entendido por las partes que todo aquello que el trabajador reciba como salario incluye tanto la remuneración ordinaria como los descansos dominicales y festivos y para tal fin se entiende que de dichos ingresos el 82.5% corresponde a la remuneración de la labor realizada y el 1.75% restante remunera el descanso en dominicales y festivos que corresponda.

Cuarta. Las partes de común acuerdo y de conformidad con lo estipulado en la ley 50 de 1990, manifiestan que las sumas que reciba el trabajador del empleador ocasionalmente o por mera liberalidad, ni lo que recibe en dinero o en especie para desempeñar a cabalidad sus funciones, ni los beneficios habituales u ocasionales como vestuario, refrigerios, viáticos accidentales, premios, subsidios, primas de vacaciones o servicios o de navidad, no constituyen salario para ningún efecto y se trata de auxilios no salariales otorgados por el empleador con el fin de que el trabajador pueda cumplir con sus labores.

Quinta. Periodo de Prueba. Las partes acuerdan que los primeros dos meses del presente contrato se consideran como periodo de prueba y por tanto durante este lapso cualquiera de ellas podrá darlo por terminado de manera unilateral y sin justa causa sin lugar a ningún tipo de indemnización a favor de la otra.

Sexta. Terminación Uniletaral. Las partes acuerdan que, además de las justas causas señaladas por la ley para la terminación unilateral del contrato por parte del empleador, se constituyen también como justa causa para dar por terminado el contrato de manera unilateral por parte del empleador, las siguientes faltas que en virtud del contrato se consideran como gravísimas: a) Cualquier incumplimiento a las obligaciones especiales del cargo estipuladas en el capitulo VII del presente contrato b) El incumplimiento por un día a sus labores sin justificación para ello. c) El incumplimiento grave de sus deberes. d) Ejercer competencia desleal hacia la empresa en cualquier forma. e) La falta de certificados de acreditación necesaria para desarrollo de la labor y la falsificación de los mismos. f) El desconocimiento y falta de capacidad para realizar los procedimientos requeridos para el cargo. g) No presentar los informes solicitados por el empleador dentro de el plazo y con los criterios establecisos por el contratante, entre los cuales estan los reportes del estado de medicamentos vencidos, insumos y demás informe administrativos indicados para el cargo. h) Los daños ocasionados a equipos y/o vehículos.

Parágrafo. Así mismo, y de común acuerdo entre las partes, se acuerda que son justas causas para dar por terminado el presente contrato de trabajo de manera unilateral y sin lugar a indemnización, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: 1) Cuando la concesión solicite cambio de personal por cualquier motivo. 2) Cuando finalice el contrato entre SIMEDICA S.A.S y la concesión. 3) Cuando la concesión cambie o finalice el punto de la ambulancia donde se presta el servicio. 4) Cuando desaparezca el objeto que dio origen al presente contrato. Las partes manifiestan que si la Concesión termina el contrato con Sismédica por cualquier motivo, o manifiesta que se debe retirar al trabajador por cualquier motivo, estos dos hechos, las partes han decidido que si se presentan se entenderá terminado el contrato laboral por mutuo acuerdo entre las partes manifestado en el presente documento.

Séptima. Obligaciones especiales del trabajador en virtud del cargo. Son obligaciones especiales del trabajador en razón de su cargo las siguientes: a) El cumplimiento de las jornadas estipuladas por el empleador. b) La disponibilidad de los turnos estipulados por el empleador para la actividad contratada. c) El cumplimiento de las labores ordenadas por el empleador y en general las que señala el Código Sustantivo del Trabajo.

Octava. Clausula de Confidencialidad. El trabajador se compromete a guardar absoluta reserva de la información que llegue a su conocimiento por razones de su labor en la empresa para tal fin las partes aceptan y afirman que la información de la empresa se tiene como información confidencial y de absoluta reserva la cual no podrá ser suministrada por el trabajador a ninguna persona sin autorización expresa y escrita del empleador, salvo aquella que debe ser tramitada por el trabajador en ejercicio de su labor. El trabajador esta obligado a guardar reserva de la información recibida por ser esta información confidencial de la empresa. Así mismo en ejercicio de la protección de datos, el trabajador no podrá divulgar ningun dato de ninguna persona que por su actividad haya conocido. La violación a la presente cláusula por parte del trabajador dará lugar a la terminación unilateral del contrato con justa causa, además de las acciones civiles y penales de acuerdo con la legislación vigente.

El presente contrato modifica en todas sus partes cualquiera otro celebrado entre las mismas partes con anterioridad.

Se firma en Bogotá D.C., el día Jueves (22) de Junio de 2017 en dos ejemplares iguales, uno para cada parte.

El empleador,

JOHANNA ANDREA NIÑO
SISMEDICA S.A.S

El trabajador,

Myriam E. Arroyo

MIRIAM ELVIRA ARROYO CORDOBA
C.C. 39.820.297

SISMEDICA

Diana Milena Rodriguez Rodriguez <talentohumano1@sismedica.com.co>

Terminación de Contrato y Proceso de Desvinculación - Miriam Elvira Arroyo

1 mensaje

Diana Milena Rodriguez <talentohumano1@sismedica.com.co> 14 de diciembre de 2017, 9:08
Para: myriam121.85@gmail.com
Cc: Supervisor Regional 11 Sismedica LTDA <supregional11.sismedica@gmail.com>

Señor(a);
Miriam Elvira Arroyo Cardona
C.C 39820297
Auxiliar Asistencial de Ambulancia

Cordial Saludo;

Por medio de la presente SISMEDICA S.AS se permite enviar adjunto la documentación requerida al proceso de desvinculación.

- Terminación de Contrato
- Certificado Laboral
- Examen medico de retiro, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido de esta comunicación, deberá presentarse en la IPS, lugar designado por la empresa para la realización de los exámenes de egreso.

Con esta comunicación queda surtida la obligación del artículo 57 del código Sustantivo del Trabajo. Le recuerdo que la realización de este examen no es obligatorio.

Por favor realizar el debido proceso de PAZ Y SALVO con el supervisor de Zona. JOSE PALOMINO.

Agradecemos su atención y colaboración.

Cordialmente,

Diana Milena Rodriguez Rodriguez I Analista de talento humano

SISMEDICA S.A.S Calle 127 B # 49-59

Teléfono: (+571) 3902118 - 3902119

Celular: (57) 3174327702

Bogotá-Colombia

www.sismedica.com.co I Facebook

RN 81 DOM. 24.

"Especialista en transporte, rescate y estabilización de pacientes"

Antes de imprimir piense en su compromiso con el Medio Ambiente.

3 archivos adjuntos

TERMINACION MIRIAM ELVIRA ARROYO CORDOBA_-12132017084053.pdf
370K

CERITIFICADO OSCAR DARIO JARAMILLO SALAZAR-12132017083730.pdf

211K

EXAMEN DE EGRESO - MIRIAM ARROYO.pdf
141K

Bogotá D.C 14 de Diciembre de 2017

Señor(a)
Miriam Elvira Arroyo Córdoba
C.C 39.820297
Auxiliar de Enfermería

Ref: Terminación unilateral de contrato laboral con justa causa.

Estimado Señor(a)

La compañía ha tenido conocimiento por parte de su Supervisor, La Concesión y sus Compañeros de trabajo lo siguiente:

Incumplimiento de sus obligaciones contractuales, Políticas de Talento Humano y el Reglamento Interno de Trabajo por cuanto el día 05 de Diciembre de 2017 insultó a varios de sus compañeros de trabajo, por la sanción impuesta contra usted dentro de un proceso disciplinario.

Tal fue su lenguaje soez que se refirió al médico José Arroyo de la siguiente manera *"Doctor, usted es un Hijueputa, Malparido Sapo Bruto que no sabe nada"* vocabulario que las versiones concuerdan al hacerse la indagación sobre los hechos, adicionalmente trató de agredir al médico de forma física con un objeto de la ambulancia.

De igual forma insultó a la auxiliar Sandra Piamba por la sanción aplicada por la empresa, y se refirió de forma peyorativa contra la Compañía, sus conductas conflictivas han sido percibidas hasta por nuestro cliente, la Concesión, cuestión que pone en riesgo la continuidad del contrato con dicha entidad, a su vez este tipo de cuestiones deterioran la imagen de la empresa en general y perjudican el buen ambiente laboral que debe existir en cualquier sitio de trabajo, más aun cuando se realiza atenciones en salud.

Una vez solicitados sus descargos no se ha encontrado justificación para sus conductas.

Por lo anterior la empresa ha decidido terminar su contrato laboral con justa causa para ello a partir del día 14 del mes Diciembre de 2017, en el departamento de Talento Humano le serán liquidados todos los saldos y valores a los que tenga derecho.

Atentamente

JOHANNA ANDREA NIÑO RAMIREZ
Departamento de Talento Humano
Sismedica S.A.S

SISMEDICA
NIT 830.015.870-8

EL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) **MIRIAM ELVIRA ARROYO CORDOBA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No 39.820.297** laboró en nuestra empresa con un contrato indefinido desde el **22 de Junio de 2017 al 14 de Diciembre de 2017**, desempeñando el cargo de **AUXILIAR ASISTENCIAL DE AMBULANCIA**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, el 14 de Diciembre de 2017, en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

SISMEDICA S.A.S
Dpto. Talento Humano
Nit. 830.015.870-8

JOHANNA ANDREA NIÑO RAMIREZ
JEFE DE TALENTO HUMANO
SISMEDICA S.A.S

Elaborado por: Diana Rodríguez

SEDE ADMINISTRATIVA
PBX. (1) 390 2118 – (1) 390 21 19
Calle 127 B No. 49 – 59
Barrio Tierra Linda. Bogotá - Colombia

sismedica@sismedica.com.co
www.sismedica.com.co

COLMEDICOS
LA SALUD DE SU EMPRESA

Radicado único
No: RC**209909**

DETALLE DE LA ATENCION SOLICITADA:

Documento: **39820297**
Nombre: **MIRIAM ELVIRA ARROYO CORDOBA**
Ocupacion: **AUXILIAR ASISTENCIAL DE AMBULANCIA**
Empresa remitente: **SISMEDICA S.A.S.**
Examenes que cancela la empresa: **Examen médico ocupacional de egreso, Examen médico con énfasis osteomuscular en especial : Miembros superiores inferiores , columna cervical y lumbar. Sistema Vascular Periferico en Miembros Inferiores y dermatologico**
Examenes que cancela el paciente:
Fecha y hora de elaboración: **2017-12-14 - 09:05:30**
Usuario que genera la orden: **rrhh.sismedica**

El paciente debera presentarse en las siguientes instalaciones para la realizacion de sus examenes:
Nombre IPS: SALUD ESPECIALIZADA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN S.A.S
Direccion: Carrera 1B No. 5-42 Barrio Agua Blanca
Ciudad: PITALITO (HUILA)
Telefono: (8) 8369368
Persona de contacto: JESICA ALEXANDRA SILVA PEREZ.
Anotaciones adicionales:
˜u orden ha sido enviada. El centro medico se encuentra a la espera para la respectiva atención.

Consideraciones para la atención en la IPS SALUD ESPECIALIZADA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN S.A.S

- Modalidad de atención: Se requiere solicitar cita previa, en un próximo mensaje le estaremos comunicando la fecha y hora de su cita. **(Tiempo promedio para asignar cita 2 dias)**
- Para examenes de laboratorio se deben de presentar en ayunas.
- Modalidad de atención: Con cita
- Se deben especificar en la orden uno a uno todos los exámenes que se deben realizar.
- Si se requiere algun tipo de certificación, esta debe ser indicada especificamente en la orden.
- No se realiza serologia, para mayor información se pueden comunicar al 3103928356.

Firma de seguridad *(Id+Doc)*: **895b83f0af7b11b5418df21225528903**

Calle 50 No. 46-36 Edificio Furatena piso 14 Medellín - Colombia
PBX: 5 100 500
www.colmedicos.com

Sello/Firma de quien remite

ARL | sura

Medellín, 14 de Diciembre de 2017

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) desafiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A como trabajador(es) dependientes de SISMEDICA S.A.S.

Cédula	Nombre	Fecha fin vigencia	Código transacción	Fecha de proceso
C39820297	MIRIAM ELVIRA ARROYO ELVIRA	14/12/2017	19916594	14/12/2017 09:10:23

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por Arl Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generaciónC101238935717348330 28

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos
SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A

Dirección IP 190.146.108.22, 172.16.42.236

SISMEDICA LTDA

Ingreso/Pago

Liquidación Definitiva

NOMINA	830.015.870- ALIADAS PARA EL	**Liquidación:** 6360	**LUGAR Y FECHA:** NEIVA
TRABAJADOR	MIRIAM ELVIRA ARROYO CORDOBA	**C.C./NIT** 39820297	**CONTRATO** Indefinido
CARGO:	AUXILIAR ASISTENCIAL DE AMBULANCIA	**DURACION DE CONTRATO**	Indefinido

FECHA INGRESO: 22/06/2017 **TIEMPO VACACIONES: 173** **TIEMPO SERVICIO: 173** **Cambio Salario NO**

FECHA DE RETIRO: 14/12/2017 **Dias pendientes VACACIONES:** **Base** **1.160.399,00**

MOTIVO RETIRO: TERMINACION DE CONTRATO **BASICO: 737.717,00** **Base Prima** **1.179.032,00**

Salario VARIABLE **Base VACACIONES** **836.594,00**

Banco: BANCO DE BOGOTA **Cuenta** 793301474 **CENTRO COSTO:** SAN JUAN DE VILLALOBOS

PAGOS				DESCUENTOS		
Concepto	Inf.	Descripción	Valor	Concepto	Descripción	Valor
1	14	SUELDO	344.268,00	6	APORTE SALUD	22.420,00
2	14	AUXILIO TRANSPORTE	38.799,00	7	APORTE PENSION	22.420,00
5	7,21	VACACIONES LIQUIDADAS	201.015,00			
9	173	CESANTIAS	557.636,00			
10	173	INTERESES DE CESANTIAS	32.157,00			
13	164	PRIMA LEGAL	537.115,00			
20	81	RECARGO NOCTURNO	87.143,00			
36	24	DOMINICAL LABORADO	129.100,00			
TOTAL PAGOS			**1.927.233,00**	**TOTAL DESCUENTOS**		**44.840,00**

NETO A PAGAR **1.882.393,00**

CONSTANCIA: AL ACEPTAR Y AL RECIBIR LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, HAGO CONSTAR QUE SISMEDICA LTDA QUEDA A PAZ Y
SALVO POR CONCEPTO DE PRESTACIONES SOCIALES, YA QUE TODOS LOS DERECHOS ME HAN SIDO RECONOCIDOS OPORTUNAMENTE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y EN CONSECUENCIA FIRMO ANTE TESTIGOS HOY Diciembre 14 de 2017.
El monto es UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES .

El Empleador _____ *El Empleado* _____
Nit: *C.C.:*

OF Dic 14/2017

14/12/2016